Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Secretaría de Acceso a la Información
Dirección General de Políticas de Acceso

Documento elaborado en el marco del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, para ser presentado ante la Comisión Permanente de Políticas de Acceso a la Información y posteriormente, ante el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para su consideración y aprobación. Consiste en la política pública denominada "Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información" (PlanDAI), que eventualmente estará a disposición del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para su implementación. Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2018.

Contenido

1. Introducción **2**

2. Diagnóstico y Problema **5**

3. Análisis de Alternativas **10**
- **3.1. Solución: Plan Nacional de Socialización del DAI**
- **3.2. Justificación jurídica**
- **3.3. Justificación técnica**

4. Planeación y Diseño **15**
- **4.1. Objetivo estratégico**
- **4.2. Objetivos específicos**
- **4.3. Objetivo temporal**
- **4.4. Población potencial**
- **4.5. Población objetivo**
- **4.6. Responsables del diseño, implementación y evaluación**
- **4.7. Colaboradores**
- **4.8. Restricciones**
- **4.9. Consideraciones para la evaluación**

5. Implementación **30**
- **5.1. Actividades (Siete ACCIONES CLAVE)**
  1) Instalar Red de Socialización
  2) Elaborar Plan de Socialización
  3) Formación de Personas Facilitadoras del DAI
  4) Socializar DAI en Población objetivo
  5) Documentar actividades
  6) Comunicar mejores prácticas
  7) Desarrollar Sistema de incentivos
- **5.2. Costos e insumos**
- **5.3. Productos**

6. Evaluación **53**
- **6.1. Indicadores**
- **6.2. Metas**

7. Anexos **55**
- **7.1. Cronograma**
- **7.2. Documentos de trabajo**
- **7.3. Glosario**

1. Introducción

Socialización y aprovechamiento

El derecho humano de acceso a la información (DAI) comprende la posibilidad de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.[1] No obstante, desde la óptica de la persona usuaria y potencial beneficiaria de este derecho, el éxito de su ejercicio se puede concebir a través de dos funciones: una cognitiva y otra instrumental.

El primer caso se refiere a cuando la información, por sí misma, implica una ganancia (o beneficio) para la persona solicitante. Por ejemplo, el conocimiento sobre algún asunto o tema de interés en particular. En cambio, en la segunda función, la información se convierte en un medio para obtener un beneficio ulterior e incluso potenciar otros derechos. He aquí la visión del DAI como un "derecho llave". En ambos casos, el derecho de acceso a la información se constituye como un derecho fundamental que atiende en todo momento los principios de universalidad, interdependencia, y progresividad de los derechos humanos.[2]

Desde el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se considera que, para aproximarse a cualquiera de los escenarios antes expuestos y lograr un óptimo ejercicio primero es fundamental que este derecho se conozca. Se debe tener claro que conocerlo no significa necesariamente ejercerlo ni mucho menos aprovecharlo. Estos dos últimos tramos implican un nivel de profundización mayor y diferente en la persona usuaria: utilizar el DAI empieza y termina en el momento en que una persona genera una solicitud de información o accede a un portal institucional de internet; en cambio, aprovecharlo va mucho más allá, sólo se logra si se satisfacen o alcanzan los objetivos primarios que motivaron inicialmente a la persona usuaria a ejercer su derecho.

En otras palabras, si bien la persona puede tener nociones generales acerca de la existencia del DAI, sean leyes o instituciones, esto no es suficiente para que su ejercicio se traduzca inmediatamente en un impacto real del cual se haya mejorado algún aspecto de su vida.

En consecuencia, es necesario que las y los usuarios sepan qué y cómo obtener de mejor manera la información, cómo explotarla y cómo vincularla con alguna situación o problema cotidiano para así incidir en su contexto. Sólo de esta manera la información atenderá su función práctica como un recurso estratégico. Caso contrario, el DAI se mantendrá en un nivel teórico donde sólo será aprovechado, en el mejor de los escenarios, por élites que conocen el entramado legal e institucional y que, además, cuentan con los medios y los recursos necesarios para ejercerlo.

[1] Artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF, 04/05/2015).
[2] Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El INAI, al igual que un amplio sector de la sociedad, considera que permanecer en tal dimensión representa en sí mismo un problema. Se ha documentado la dificultad de llevar el DAI a la práctica y lograr experiencias satisfactorias para las personas usuarias; principalmente derivada de que en el camino al acceso a la información se presentan un sinnúmero de obstáculos que pueden ser de tipo legal, institucional, político, económico, social e incluso cultural.

Por ello, se ha coincidido en la necesidad de instrumentar una política pública para socializar el DAI en México y, así, aumentar las posibilidades para mejorar, mediante su ejercicio, la calidad de vida de las personas.

Uno de los retos a los cuales se enfrentó inicialmente la presente política pública fue la necesidad de construir y acotar dos conceptos fundamentales. El primero de ellos "Socialización del DAI": conjunto de acciones orientadas al incremento del aprovechamiento del DAI por parte de la población, es decir, aquellas encaminadas a ampliar el alcance e impacto de este derecho en el territorio nacional.

Se trata de un concepto que abarca todos los esfuerzos realizados con este propósito sin importar el emisor. Ya sean desde el sector público o privado, así como desde la sociedad civil y la academia.

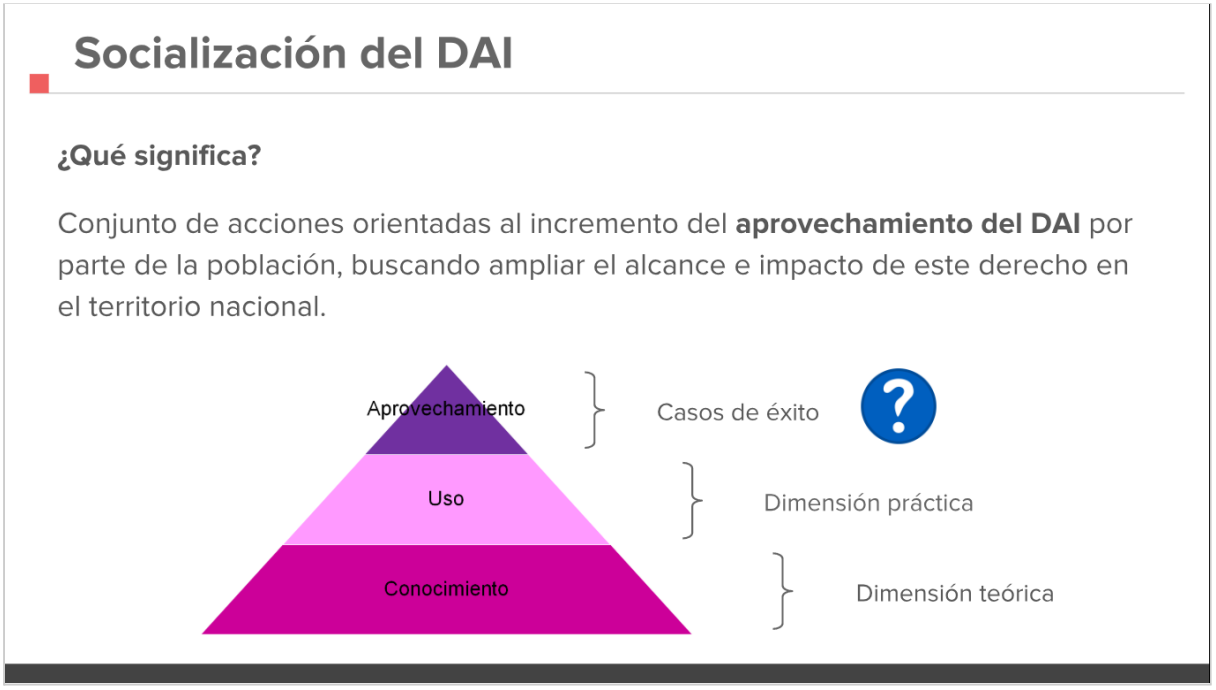

En esta vertiente, el segundo concepto que se debió definir fue "Aprovechamiento del DAI". Para efectos de esta política pública y buscando establecer un lenguaje común, se considera que se aprovechó el DAI cuando la persona usuaria logró el objetivo primario que la motivó a ejercer el derecho. Es decir, el agotar el planteamiento inicial que se formuló, relacionado

con una necesidad de información a satisfacer; sin importar que su propósito se inscriba dentro de una función cognitiva, es decir, ejercer el derecho para "saber" (un asunto o tema de interés en particular), o dentro de una función instrumental, es decir, ejercer el derecho para "resolver" (una situación o problema de interés en particular).

Es importante destacar que para concretar el aprovechamiento de este derecho necesariamente deberán existir o generarse las capacidades suficientes en las y los usuarios, de modo que se les permita potenciar la utilidad de la información pública obtenida (analizar y definir el sentido que se le dará) y, en consecuencia, alcanzar los objetivos planteados.

Una nueva agenda

Se considera que incrementar el aprovechamiento del DAI mediante un esfuerzo nacional e integral de socialización del DAI permitirá alcanzar un mayor grado de bienestar en el país.[3] Para lograrlo, se deberán ampliar las posibilidades de que las personas usuarias ejerzan de manera óptima este derecho, aplicado a distintas áreas del conocimiento y en diversas dimensiones del ámbito privado o público.

Es así como la política pública que se presenta a continuación surge de dos vías: por un lado, derivado del ejercicio de las facultades que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) confiere al INAI, además de encontrarse vinculada a su planeación institucional; por el otro, buscando dar cabida a diversas voces que han compartido su perspectiva y visión en la agenda de acceso a la información, transparencia y

[3] Existen experiencias documentadas acerca de lo que la presente política pública denomina "Aprovechamiento del DAI", las cuales se explicarán a lo largo del documento.

rendición de cuentas en nuestro país. Son estos últimos quienes, desde su trabajo cotidiano, han impulsado en la práctica una agenda novedosa, necesaria y concreta que se plantea en este documento, la de "Socialización del DAI" en México.

En este sentido, con la intención de contar con una política pública que se encuentre a la altura de las necesidades sociales y capaz de identificar y enfrentar los retos actuales en la materia, este esfuerzo se ha construido de manera pública, abierta y colaborativa, cumpliendo además con el entramado institucional legalmente requerido.

Así, el proceso de elaboración ha comprendido desde procedimientos internos, tales como su presentación y aprobación en el seno de la entonces Comisión Permanente de Políticas de Acceso a la Información (CPPAI, ahora Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia, o CPPAGAT), la retroalimentación por parte de las diferentes áreas internas del Instituto que resultan competentes y, posteriormente, su presentación y aprobación ante el Pleno del INAI; hasta procedimientos externos, como una Consulta Pública en la que se buscó reunir la opinión y sugerencias de los Organismos Garantes Locales (OGL), de quienes conforman el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), así como de diversas partes que resultan involucradas del sector público, privado, académico, de la sociedad civil y de la población en general; hasta la opinión y sugerencias del Consejo Consultivo del INAI.

2. Diagnóstico y Problema

Análisis del problema

A partir de la reforma constitucional en materia de transparencia promulgada en 2014,[4] nuestro país cuenta con un robusto andamiaje normativo e institucional para garantizar el acceso a la información pública en posesión del Estado mexicano.

No obstante, los resultados de estudios como la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ENAID) 2016[5] o el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (CNTAIP) 2017[6] evidencian las dificultades que aún se enfrentan en México para que la población pueda ejercer y, en su caso, aprovechar el DAI en el territorio nacional. Además, ofrecen un panorama que permite identificar las áreas de oportunidad a partir de las cuales es posible diseñar e impulsar esfuerzos específicos en materia de acceso a la información, transparencia proactiva o gobierno abierto, así como en otras áreas relacionadas con los derechos que tutela el mismo INAI.

[4] Reforma Constitucional en Transparencia (DOF, 07/02/2014).
[5] Instrumento elaborado conjuntamente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el INAI.
[6] Instrumento elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En primera instancia, se detecta que existe un déficit de conocimientos básicos sobre el derecho de acceso a la información. Para poder exigir información a alguna institución, primero es necesario saber que se puede. Después ya se puede ahondar en conocer las funciones específicas de las autoridades sobre quienes desea conocerse información, los mecanismos precisos para llevarlo a cabo, así como la instancia a la que podemos acudir para que defienda nuestro derecho ante cualquier negativa.

Sin embargo, la ENAID expone que sólo el 50.6% de la población tiene conocimiento acerca de la existencia de leyes e instituciones relacionadas con esta materia. Esto significa que un área de oportunidad importante para aumentar el número de personas usuarias potenciales del DAI es desarrollar acciones de promoción y difusión del derecho. El enfoque debe dirigirse hacia la ampliación del conocimiento sobre el entramado legal e institucional que soporta al derecho.

En segundo lugar, aun contando con tales conocimientos, las personas interesadas en ejercer este derecho todavía deben sortear otra barrera: conocer el proceso de acceso a la información. En esta línea, es preciso recordar que actualmente existen dos mecanismos básicos para que la población acceda a la información pública: a) solicitud de acceso a la información a través de los canales previamente establecidos por la ley; y b) información que de oficio o aquella que de manera proactiva es difundida en los portales institucionales de internet (se considera tanto los sistemas de portales de obligaciones de transparencia, como las páginas de internet de las instituciones públicas).[7]

Desde la experiencia de la persona usuaria, esto puede observarse como un camino largo y complicado para acceder a la información pública. De hecho, de acuerdo con el CNTAIP, la principal razón por la cual las y los ciudadanos interpusieron un recurso de revisión ante los organismos garantes fue la falta de respuesta a una solicitud en los plazos establecidos (31.1%). La segunda de ellas es la entrega de información incompleta (14.1%), mientras que la tercera, la entrega de información que no correspondía con lo solicitado (6.8%). Además, del total de personas que declararon haber solicitado información por cualquier medio, sólo 7 de cada 10 afirmaron haber recibido información adecuada.

Este contexto de complejidad desmotiva e impide que las personas cuenten con posibilidades reales y suficientes para acceder a la información, aunado a que deriva en una escasa y acotada utilización del DAI. La propia ENAID refleja que el ejercicio de este derecho se ubica principalmente en habitantes de las ciudades capitales del país y de zonas altamente urbanizadas, quienes en mayor proporción cuentan con estudios de educación superior.

[7] De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Púlbica, se considera “de oficio”, aquella información que por ley debe ser difundida (artículo 70 al 83); y “proactiva”, aquella que es difundida sin que necesariamente medie una solicitud de acceso a la información o se encuentre contenida como obligación de transparencia de oficio (artículo 56 al 58), la cual deriva, regularmente, de la implementación de políticas públicas de transparencia proactiva.

Está claro que el reto consiste en socializar el derecho de acceso a la información; es decir, generar un mayor y cada vez más diverso número de personas que sepan cómo sortear las posibles barreras que se presenten y obtener de manera exitosa la información pública requerida.

En tercer lugar, al proceso general para el ejercicio del DAI pueden sumarse particularidades en las que incurren ciertos sujetos obligados (SO) para cumplir con las leyes en transparencia. Algunas están previstas en la LGTAIP, en su Título Noveno, Capítulo II, como causales de sanción a las y los servidores públicos cuya negligencia se manifieste en alguno de los siguientes comportamientos: actuar con dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes de información, no difundir información relativa a sus obligaciones previstas en la ley, declaración de inexistencia de información aún cuando el sujeto obligado deba generarla, la omisión de documentar el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones y actos de autoridad, así como la clasificación de información como reservada sin que se cumplan las características señaladas en dicha Ley.

Otro aspecto importante se refiere a las capacidades administrativas de los SO para cumplir con la normatividad en la materia. El CNTAIP permitió conocer que la carga de trabajo de las unidades de transparencia del poder ejecutivo estatal y de los municipios difiere de estado a estado. No sólo eso, el resultado se erige como un elemento sustancial de la capacidad que tienen esas áreas para atender sus tareas. Por ejemplo, la Ciudad de México, Baja California y Quintana Roo son las entidades con mayor carga de trabajo por persona; mientras que Chihuahua, Tamaulipas y Tlaxcala las que menos. Así, es posible observar un reto adicional: mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y economía en las acciones que, por ley, deben realizar en materia de acceso a la información.

En cuarto lugar, se observa que el escaso aprovechamiento del DAI no sólo es consecuencia del escenario presentado anteriormente relacionado con la falta de conocimiento del derecho, la dificultad para su ejercicio o las debilidades institucionales atribuibles a las personas servidoras públicas; también deviene de la falta de percepción sobre la utilidad de este derecho y de la información pública para un amplio sector de la población.

Esta falta de percepción surge de al menos dos razones fundamentales: a) existe una desvinculación del ejercicio del DAI como parte de la solución a una situación o problema cotidiano; es decir, frente a una contrariedad no se considera a la información pública como un insumo estratégico para la toma de decisiones; y, b) también un alejamiento con autoridades que permitan solucionar esa situación o problema, pues tras obtener la información pública las personas no tienen claridad acerca de a quién o qué instancia recurrir para poder resolverlo.

Prueba de lo anterior, es el dato que arroja la ENAID respecto a que sólo el 5.6% de la población afirma haber realizado una solicitud de información alguna vez en su vida.[8] Además, según esta encuesta, de la población que afirmó no haber realizado una solicitud de información (94.4%), sólo el 18.7% manifestó interés en realizarla. Por su parte, respecto de las y los usuarios que consultan información en los portales institucionales de internet, sólo el 14.1% de la población dice haberlo hecho por esa vía. De ese porcentaje, 62 de cada 100 personas no encontraron la información que buscaban o bien, no estuvieron satisfechas con lo que obtuvieron. Por su parte, se desconoce, salvo en aquellos casos documentados por el INAI y organizaciones de la sociedad civil y la academia, cuál fue el curso de acción de las personas usuarias, luego de haber obtenido la información requerida, es decir, qué hicieron con ella.

En este sentido, es claro que existe un último y no menos importante reto: la importancia y necesidad de transmitir las ventajas y beneficios que ofrece el ejercicio estratégico del DAI y el uso de la información pública para el logro de objetivos concretos y la incidencia en el contexto; ya sea para satisfacer necesidades de información o, como se ha mencionado, para resolver alguna situación o problema, sea privado o colectivo.

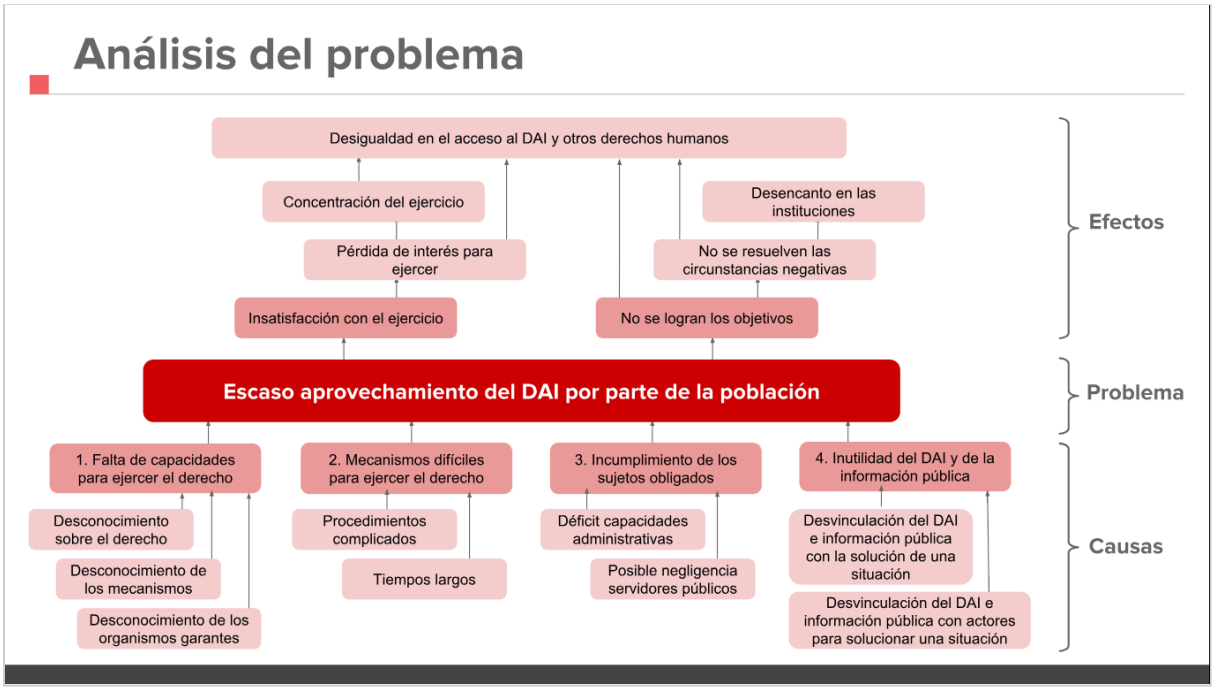

Puesto que no todos saben que se puede y cómo solicitar información, pocos ejercen su derecho y, en consecuencia, casi nadie obtiene beneficios del mismo en los términos deseables antes expuestos.

[8] De esta población, el 60.2% acudió personalmente a las oficinas de gobierno, el 25.1% utilizó internet y el 13.4% usó otro medio como correo electrónico, correo postal, telégrafo, mensajería, teléfono, presentación de un escrito libre, entre otros

Esta situación, no sólo genera cierta insatisfacción y pérdida de interés en el derecho de acceso a la información, lo cual deriva en la concentración de su ejercicio; sino además las y los ciudadanos, al no lograr sus objetivos y no resolver situaciones negativas que se les presentan, no perciben ni capitalizan la utilidad del DAI, lo que deriva en desencanto en las instituciones públicas y en la democracia.

De hecho, según datos de la ENAID, las razones por las cuales la población de 18 años y más manifestó no tener confianza absoluta en la información pública son: se manipula (82.4%), no coincide con la realidad (71.4%), está incompleta (68.9%), se oculta (62.1%), es falsa (58.5%). Esta percepción poco a poco va minando la posibilidad de que la ciudadanía ejerza su DAI y que, a partir de él, se involucre cada vez más en los asuntos públicos y en la atención a los principales problemas que aquejan a nuestro país.

Hacia una política pública de Socialización del DAI

Con el análisis anterior, el principal problema que buscará atender la presente política pública, traducida en un plan de socialización del DAI con alcance nacional, es el escaso aprovechamiento del derecho de acceso a la información por parte de la población.

Para ello, esta política pública se enfocará en lograr este objetivo como consecuencia de detonar un conjunto de esfuerzos que busquen (1) posibilitar que el derecho se encuentre al alcance de toda persona, (2) ampliar y diversificar la base de personas usuarias, así como (3) propiciar su ejercicio estratégico para obtener beneficios concretos, potenciando la utilidad de la información pública. Como se ha contextualizado, se considera que conocer el derecho de acceso a la información no significa necesariamente usarlo ni mucho menos asegura que llegue a sus últimas consecuencias, es decir, el aprovechamiento.

Así, el aprovechamiento consistirá en la aplicación práctica y tangible del derecho de acceso a la información para la generación de conocimiento o la potenciación de otro derecho. Para ello no solo habrá que analizar el sentido que se dará a la información pública obtenida, sino será menester entender, sortear y superar los posibles obstáculos legales o burocráticos subsecuentes; lo que algunos autores llaman "cruzar el río de cocodrilos"[9].

Enfoque de Derechos Humanos

En los últimos años, el DAI ha mostrado ser una herramienta valiosa que contribuye no sólo a transparentar la gestión pública o a prevenir la corrupción; sino también, cuando este se da a conocer, se enseña y se transmite hacia las personas apropiadamente, de modo que se genera en las y los usuarios las capacidades suficientes para un ejercicio óptimo de este derecho, se incrementan las posibilidades para incidir en el entorno logrando beneficios privados o públicos para las personas y sus comunidades.

[9] Samuel Bonilla Núñez, "De los límites a los alcances del DAIP"

En este sentido, una política pública cuyo objetivo sea incrementar el aprovechamiento del DAI por parte de la población debe procurar necesariamente un enfoque de Derechos Humanos. Hoy nuestro país no sólo enfrenta un contexto complicado para el acceso a la información como los párrafos precedentes lo evidencian; también existen otras áreas donde las políticas públicas deben ocuparse, pues tienen ante sí escenarios igualmente apremiantes y será ahí donde los esfuerzos planteados en este documento deben vincularse.

Por ejemplo, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a través de su Medición de la Pobreza[10], el 70.4% de la población en México presenta al menos una carencia social. Lo anterior equivale a 86.3 millones de personas que carecen de servicios de salud, seguridad social, una vivienda digna o una alimentación completa. Además, el escenario se torna más grave cuando el mismo CONEVAL señala en dicho instrumento que el 18.7% de los mexicanos tienen al menos tres carencias sociales.

Aunque la presente política pública buscará llegar al mayor número de personas en el país sin importar género, edad, nivel educativo, ocupación, religión o cualquier otro tipo de clasificación; resalta la necesidad de un enfoque que permita llegar prioritariamente a aquella población que sufre este tipo de carencias.

Al concebir el DAI como un derecho cuyo ejercicio materializa tanto a través de una función cognitiva como otra de tipo instrumental, se presenta un área de oportunidad importante para dirigir esfuerzos principalmente hacia grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad en México (aunque esta política pública no se limite a este sector poblacional): será más factible que la problemática antes señalada acerca del poco acceso a la información pública se acentúe en ellos. Y no sólo eso, serán ellos quienes eventualmente podrán beneficiarse de mayor manera del aprovechamiento del DAI y hacer de él un derecho humano que les permita incrementar las posibilidades para mejorar su calidad de vida.

3. Análisis de Alternativas

3.1 Solución: Plan Nacional de Socialización del DAI

Se plantea impulsar un Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (en adelante PlanDAI). Consiste, por un lado, en la construcción de una Red Nacional de Socialización (RNS) del DAI constituida por Redes Locales de Socialización (RLS) del DAI; por el otro, en la formación y despliegue de personas facilitadoras del DAI, cuyos esfuerzos tendrán como objetivo incrementar el aprovechamiento de este derecho por

[10] CONEVAL, "Medición de la Pobreza"

parte de la población, principalmente por grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad y por otros grupos poblacionales definidos[11].

En el marco de dichas redes y de la labor que desempeñen las personas facilitadoras del DAI, el PlanDAI tendrá como propósito ampliar el alcance e impacto de este derecho en el país con miras a incrementar su aprovechamiento. Esto se logrará a partir de: (1) posibilitar que el derecho se encuentre al alcance de toda persona, (2) ampliar y diversificar la base de personas usuarias, así como (3) propiciar su ejercicio estratégico para obtener beneficios concretos, potenciando la utilidad de la información pública.

Se trata de un esfuerzo que se deberá impulsar desde lo local, de manera gradual y progresiva en el territorio nacional y que, como se ha referido, se denominará "Socialización del DAI". En este sentido, luego del diagnóstico realizado y del problema identificado, en el Numeral 4 "Planeación y Diseño" del presente documento se detallan y explican los objetivos de política pública que se persiguen, así como la población potencial, población objetivo y algunas consideraciones; mientras que en el Numeral 5 "Implementación" las actividades que se plantea desarrollar, agrupadas en siete acciones clave. En el Numeral 6 "Evaluación" un marco referencial que permitirá monitorear de manera homogénea el desarrollo de la implementación de la política pública. Finalmente, se agrega información complementaria, como el cronograma, documentos de trabajo y un glosario de apoyo.

El plan propuesto considera el desarrollo de siete ACCIONES CLAVE (las cuales, como se ha señalado se detallan en el Numeral 5 "Implementación"); no obstante, con la finalidad de esbozar los procesos para el diseño como para la implementación y evaluación de la política pública, a continuación se presentan tres etapas generales:

1. Diseño: El proceso de diseño de la política pública (y sus ajustes posteriores) está a cargo de la Dirección General de Políticas de Acceso (DGPA) del INAI. En esta etapa se contó con una retroalimentación por parte de distintas áreas del Instituto. Posteriormente se llevó a cabo, de manera pública, abierta y colaborativa, una consulta pública donde se emitieron opiniones por parte de los sectores público, privado, académico, de la sociedad civil y a la población en general. Finalmente, se solicitó la opinión del Consejo Consultivo del INAI.[12]
2. Implementación: Este apartado se divide en las siguientes actividades: 1) Construir la RNS a través de la instalación de RLS; 2) Elaborar, publicar y cumplir los PLS; 3) formar personas facilitadoras del DAI; 4) Socializar el DAI en la Población objetivo; 5) Documentar las actividades realizadas; 6) Comunicar las mejores prácticas; y 7) Desarrollar un Sistema de incentivos.

[11] Se entenderá por "grupos poblacionales definidos", aquellos grupos de personas que pueden o no ser necesariamente grupos sociales en situación de vulnerabilidad pero que, debido a su segmentación, es posible identificarlos y contactarlos para socializar el DAI de conformidad con los objetivos que persigue el PlanDAI y los mecanismos definidos para alcanzarlos. Estos grupos pueden ser personas usuarias o beneficiarias de cualquier otro bien o servicio, sea público, privado, educativo, de salud, de seguridad, de vivienda, financiero, entre otros.
[12] El presente documento es en sí mismo, la política pública denominada PlanDAI.

3. Evaluación: El proceso de evaluación del PlanDAI se realizará a nivel nacional desde el INAI y a nivel local conjuntamente con los OGL. Se desarrollará a través del cumplimiento de los PLS de cada entidad federativa. Ello, con el objetivo de retroalimentar constantemente la política pública. En su caso, se considerará llevar a cabo evaluaciones externas de Diseño, Consistencia y Resultados, o de Impacto.

Es importante señalar que, en su oportunidad, este esfuerzo, el PlanDAI se presentará ante el SNT para su implementación de manera opcional y voluntaria por parte de los OGL. Al tener un enfoque de federalismo cooperativo, los organismos garantes que así lo deseen podrán involucrarse como promotores e implementadores del PlanDAI en cada región del país.

Además de la literatura existente[13] sobre casos de éxito derivados del ejercicio estratégico del DAI (que para efectos del PlanDAI se denominan casos de "Aprovechamiento del DAI") en el mundo, y particularmente en México, esta política pública no sólo deviene del interés del INAI para que el derecho de acceso a la información sea considerado por las personas como una herramienta útil tanto para la generación de conocimiento como para la solución de alguna situación o problema a partir de decisiones cada vez más y mejor informadas.

Como se ha señalado en la parte introductoria de este documento, está inspirada en las preocupaciones y propuestas expuestas en los últimos años por un amplio sector de la sociedad civil organizada; por ejemplo, el "Pronunciamiento por la Socialización Integral del Derecho de Acceso a la Información Pública en México, enfocada al Aprovechamiento y Beneficios de todas las Personas"[14]. Este documento recoge una narrativa histórica vinculada a la necesidad de impulsar un esfuerzo de esta naturaleza en nuestro país.

Es importante señalar que dichas ideas y reflexiones no solo han sido analizadas e incorporadas a los diversos instrumentos de planeación del Instituto[15], sino también se ha buscado traducir estas múltiples acciones sugeridas en instrumentos de política pública y, por lo tanto, en esfuerzos institucionales concretos como los que aquí se plantean.

3.2 Justificación jurídica

La propuesta política pública se encuentra legalmente sustentada en las atribuciones y facultades que la normatividad aplicable le confiere al INAI. En primera instancia se basa en los preceptos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); en particular en el artículo 1°, pues el INAI, como organismo autónomo del Estado mexicano, está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, al igual que los principios de igualdad y no discriminación en el ámbito de su competencia. Así como el artículo 6° del mismo ordenamiento respecto a garantizar el

[13] Por ejemplo: Article 19, Open Development. Acceso to Information and the Sustainable Development Goals.
[14] Diversas organizaciones, Pronunciamiento por la Socialización Integral del Derecho de Acceso a la Información Pública en México, orientada al Aprovechamiento y Beneficio de todas las Personas.
[15] Se detalla a continuación, en el Apartado 3.2 "Justificación jurídica".

derecho de acceso a la información. Por otro lado, se consideran preceptos de la LGTAIP, en particular en su Título Cuarto, Capítulo I "De la promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información"; así como a la normatividad aplicable a los organismos garantes federal o locales y demás instrumentos adoptados en el seno del SNT.

Asimismo, el proyecto se encuentra alineado a instrumentos de planeación del INAI y a sus respectivos indicadores. Tal es el caso del PROTAI,[16] específicamente en el Eje Temático 2 "Derecho de Acceso a la Información" a través de su estrategia 2.1.1 "Impulsar progresivamente el desarrollo de un Plan Nacional de Socialización, promoción y difusión del derecho de acceso a la información, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para que la población conozca y utilice la información pública".

Por otra parte, en el Programa Institucional 2017-2020 del INAI[17] se encuentra alineado al apartado diagnóstico titulado "Políticas públicas para mejorar ampliar y diversificar el acceso a la información pública", el cual plantea, entre otros, el reto "Incentivar, dentro de SNT y en el marco de las atribuciones del Instituto, la formulación de políticas públicas basadas en evidencia que permitan ampliar la socialización del derecho de acceso a la información a partir de un enfoque regional y atento a los grupos vulnerables".

Finalmente, en el Programa Anual de Trabajo 2018 del INAI[18], la presente política pública se vincula a las acciones atribuibles a la DGPA de la Secretaría de Acceso a la Información (SAI). A saber: "Desarrollar una política de socialización del derecho de acceso a la información, que tenga como objetivos la ampliación y diversificación de la base de personas usuarias de este Derecho, y el uso estratégico de la información por parte de la población".

Para el desarrollo de las acciones que más adelante se proponen y el logro de los objetivos que persigue el PlanDAI, en términos de la normatividad aplicable y de las funciones que desempeñan, deberán coadyuvar las partes interesadas tanto del sector público como de otros sectores. Desde el INAI y los OGL como impulsores y coordinadores de la política pública a nivel nacional y local, hasta las instituciones estratégicas que lleguen a formar parte de la RNS a través de las RLS, tales como SO que implementan programas y acciones institucionales para la atención de grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad y de otros grupos poblacionales definidos[19], instituciones públicas o privadas de educación superior (IES), organizaciones de la sociedad civil (OSC) e, incluso, empresas que deseen sumarse a este esfuerzo.

Esto en función de los compromisos y metas que se definan en cada uno de los PLS y de las tareas que corresponda realizar a cada integrante de las RLS. Por lo que, si bien de manera

[16] Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
[17] Programa Institucional del INAI (2017/2020).
[18] Programa Anual de Trabajo del INAI (2018).
[19] En el Apartado 4.4 "Población potencial" y 4.5 "Población objetivo" se detallan, tanto los sujetos obligados que idealmente deberán involucrarse, como los grupos poblacionales hacia los que se buscará llegar.

inicial se presenta un esbozo de las responsabilidades generales de los miembros de estas redes, deberá existir voluntad y disposición para actuar, así como capacidad administrativa, técnica y financiera para involucrarse con diligencia, oportunidad y efectividad.

3.3 Justificación técnica

El diseño de la política pública ha sido de manera pública, abierta y colaborativa, considerando una perspectiva integral que identificó y reunió lo necesario para ponerla en marcha atendiendo el contexto nacional pero también, de manera cuidadosa, las particularidades locales en cada entidad federativa que se involucre. Por ello, como se ha señalado, esta etapa del PlanDAI requirió del involucramiento, opinión y retroalimentación de diferentes partes interesadas, no sólo nacionales sino, principalmente, del ámbito local. Se considera que de esta forma es posible disponer de una política pública de Socialización del DAI robusta, integral y apropiada a cada contexto en nuestro país.

Una de las ventajas que ofrece el PlanDAI en términos de implementación es la construcción de una RNS mediante la integración de RLS. Esto permitirá que todos los esfuerzos y las directrices metodológicas se realicen de manera homogénea en cada entidad federativa. Vale precisar que si bien el objetivo es desarrollar un conjunto de acciones "estandarizadas" en el territorio nacional, la existencia de RLS detonará que en cada PLS se plasmen las necesidades específicas de las localidades y de la población de la entidad. Para asegurar esto se ha privilegiado para la integración de estas redes la participación y convergencia de distintas partes que, tras conocer los objetivos que se persiguen, puedan contribuir con su experiencia, talento, capacidad y recursos.

En cuanto a la formación de las personas facilitadoras del DAI, hay que destacar que el PlanDAI ofrece un programa específico para la formación de estos perfiles. Se construyó (y se mantendrá actualizado) a partir de múltiples experiencias que se han desarrollado de esta naturaleza en el país. Además, dicha labor podrá someterse a un proceso constante de monitoreo, evaluación y certificación a partir de un Estándar de Competencia en materia de Socialización del DAI del que se dispondrá. Se busca asegurar, en todo momento, un alto estándar de calidad en el desempeño de las personas facilitadoras.

Por su parte, si bien la labor de Socialización comprende principalmente la intervención de las personas facilitadoras del DAI, será complementada por múltiples esfuerzos (definidos al interior de las RLS) orientados estratégicamente a incrementar el aprovechamiento de este derecho, las cuales se presentan a modo de sugerencia, en el apartado correspondiente.

En este contexto, la RLS es fundamental: ellos cuentan con el conocimiento, proximidad y comunicación con la población objetivo[20] en su trabajo cotidiano, lo cual no solo generará

[20] La selección de esta población objetivo tendrá un enfoque de Derechos Humanos y, como se verá más adelante, consistirá principalmente en grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad y otros grupos poblacionales definidos.

una mayor confianza por parte de las y los beneficiarios de dichos programas o acciones, sino que permitirá que la implementación del PlanDAI a nivel local sea mucho más eficiente, eficaz, de calidad y liberando de cargas técnicas que pudieran implicar la erogación de recursos adicionales a los inicialmente presupuestados por quienes formen parte de estas redes en el ámbito local.

Con el propósito de incentivar y estimular las acciones de socialización del DAI, el INAI deberá desarrollar una estrategia para reconocer el desempeño de las partes involucradas en las RLS, así como las mejores experiencias que resulten en materia de aprovechamiento. Este componente será acompañado de un esfuerzo robusto para comunicar dichas prácticas, legitimando la política pública y sensibilizando a la sociedad sobre las ventajas y beneficios del ejercicio estratégico del DAI.

Finalmente, el proceso de evaluación de la política pública a nivel nacional por parte del INAI y a nivel local conjuntamente con los OGL a través del cumplimiento de los PLS por cada entidad federativa, permitirá retroalimentar y ajustar constantemente la política pública. En su caso, se considerará el llevar a cabo evaluaciones externas de Diseño, de Consistencia y Resultados, o de Impacto.

Se busca que desde el INAI, de manera coordinada con los OGL, se puedan cubrir todas las etapas de implementación del PlanDAI referidas con los recursos humanos, materiales y financieros con los que ya cuentan los organismos garantes y demás miembros de las redes. Para lograrlo, se procurará compaginar la mayor cantidad de actividades derivadas de la política pública a las atribuciones que actualmente realizan.

En términos técnicos y operativos, se considera que es posible construir desde lo local y de manera gradual y progresiva una RNS cuyos integrantes, tomando previsiones técnicas, presupuestales e incentivos[21], puedan realizar la integración y operación de RLS; la elaboración, publicación y cumplimiento de los PLS; la formación y despliegue de las personas facilitadoras del DAI; las actividades para la documentación de los esfuerzos realizados en la entidad federativa y la comunicación de las mismas.

4. Planeación y Diseño

4.1 Objetivo estratégico

El objetivo general del PlanDAI es, incrementar el aprovechamiento de este derecho por parte de la población, principalmente por grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad y otros grupos poblacionales definidos. En todo momento, se buscará adoptar un enfoque de derechos humanos y una perspectiva de género.

[21] Véase en Apartado 5.1 “Desarrollar Sistema de incentivos”.

El PlanDAI tiene como propósito ampliar, mediante el desarrollo de un conjunto de acciones, el alcance e impacto del DAI en el país. Para ello, tales acciones buscarán (1) posibilitar que el derecho se encuentre al alcance de toda persona, (2) ampliar y diversificar la base de personas usuarias, así como (3) propiciar su ejercicio estratégico para obtener beneficios concretos, potenciando la utilidad de la información pública.

El éxito de la socialización del DAI se medirá, en primera instancia, a partir de los indicadores construidos en el marco de la propia política pública.[22] Asimismo se reconoce la importancia de vincular este plan a otras variables; por ejemplo, aquellas contenidas en instrumentos como diagnósticos y encuestas que buscan conocer y medir el estado del derecho de acceso a la información en México.[23]

4.2 Objetivos específicos

El PlanDAI cuenta con tres objetivos específicos:

1) Posibilitar que el DAI se encuentre al alcance de toda persona.

Se buscar promover y difundir el conocimiento del DAI y, así, lograr que este derecho se encuentre al alcance del mayor número de personas. Para ello, se deberán desarrollar acciones para poder impactar en distintos contextos del territorio nacional y a diversas audiencias de interés. Esto con el fin de que conozcan el DAI, sus mecanismos, instancias e identifiquen los medios más accesibles para ejercer y aprovechar este derecho.

2) Ampliar y diversificar la base de personas usuarias del DAI.

Es importante generar cada vez un mayor y diverso número de personas que sepan cómo ejercer el DAI y que, en la práctica, sepan sortear posibles barreras para acceder de manera exitosa la información pública requerida. Lo anterior, considerando principalmente a grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad y a otros grupos poblacionales definidos.

3) Propiciar el ejercicio estratégico del DAI.

Transmitir hacia las y los potenciales usuarios las ventajas y beneficios que ofrece el ejercicio del DAI y el uso de la información pública para el logro de objetivos concretos y la incidencia en su contexto. Se deberán generar y difundir productos comunicativos que muestren, a partir de casos reales, los usos variados y la utilidad de la información pública,

[22] Ver Apartado 4.9 “Consideraciones para la evaluación”.
[23] Por ejemplo, el PROTAI busca medir a través de sus indicadores, el incremento de la población que conoce las leyes e instituciones en materia de transparencia y acceso a la información en México: Dato que mide la ENAID.

ya sea para satisfacer necesidades de información o para resolver alguna situación o problema en la vida cotidiana.

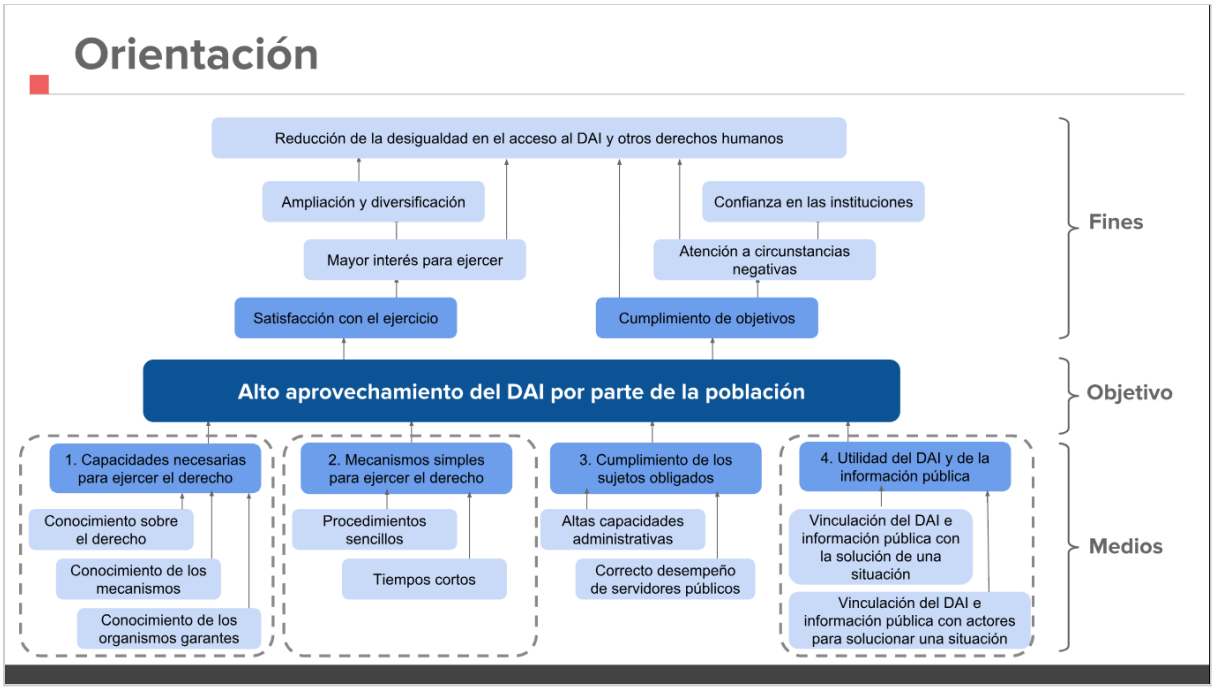

Para lograr estos objetivos específicos, como se verá más adelante, será necesario que las RLS consideren, como parte de sus compromisos en los PLS[24], acciones orientadas al cumplimiento de cada uno de ellos. Es así como se espera que se incremente el aprovechamiento del DAI tanto en el corto plazo, derivado de la intervención directa a partir de dichas acciones (periodo no mayor a seis meses), como de manera sostenible en el mediano y largo plazo, a partir de la "internalización" de tales acciones en la población objetivo que sea atendida.

4.3 Objetivo temporal

Bajo la narrativa expresada, por tratarse de una política pública cuya elaboración ha sido pública, abierta y colaborativa, pero que su implementación dependerá del consenso de las y los involucrados en el marco de la RNS, el proceso de diseño del PlanDAI se ha realizado durante 2018.[25] Esto con miras a que sea implementada a partir de 2019, bajo las etapas y tiempos que tanto el INAI como los OGL consideren pertinente.

De esta manera, dada la directriz establecida en los instrumentos de planeación, como el PROTAI, y en virtud de la problemática que se pretende abordar, el proceso de implementación del PlanDAI se dará gradual y progresivamente desde lo local, es decir, cada

[24] Véase en Apartado 5.1 "Actividades (Siete ACCIONES CLAVE"), Acción 2 Elaborar Plan de Socialización.
[25] Véase Apartado 7.1 "Cronograma".

año (o cuando así lo determinen) se buscará incorporar a un número determinado de entidades federativas que expresen su interés en hacerlo.

Finalmente, el proceso de evaluación de la política pública a nivel nacional y del cuplimiento de los PLS se dará conforme se vayan alcanzando los objetivos del PlanDAI, y en función de las entidades federativas que vayan formando parte de este esfuerzo.

Es importante valorar dos escenarios que pudieran traducirse en posibles obstáculos: en primer lugar, es indispensable la disposición y colaboración que ofrezcan las áreas del Instituto que por sus atribuciones resultan involucradas para el diseño e implementación de la política pública; al igual que los OGL y otras partes interesadas de los sectores público, privado, académico y de la sociedad civil que se busca contribuyan en su construcción. En segundo lugar, un factor determinante será el involucramiento de los OGL, los sujetos obligados y las demás instituciones aliadas estratégicas para llevar a cabo la implementación del PlanDAI en las entidades federativas. Son ellos quienes tendrán que definir, coordinar, dar seguimiento y reportar las actividades necesarias para el cumplimiento de la política pública en lo general y para el cumplimiento de los compromisos que sean establecidos en los PLS.

4.4 Población potencial

Como se puede deducir a partir de lo que se ha mencionado en el Numeral 2 “Diagnóstico y Problema”, la información es un recurso estratégico que necesitamos en cada dimensión de nuestra vida cotidiana.[26] Nos permite potenciar nuestras capacidades de comunicación, diálogo e interacción con otras personas u organizaciones; ya sea para promover o proteger nuestros derechos e intereses o, en su caso, para controlar, dentro de un contexto democrático, a las propias organizaciones -públicas o privadas- que pudieran afectar dichos intereses.

De esta manera, al constituirse la información como un insumo indispensable para la convivencia social y eventualmente para alcanzar un mayor grado de bienestar, es claro que no disponer de ella y, por lo tanto, no utilizarla (mucho menos de forma estratégica), podría implicar por sí mismo diversas limitaciones. La gravedad se intensifica si consideramos que no poder potenciar las posibilidades para generar conocimiento o resolver alguna situación o problema mediante el ejercicio del DAI puede afectar principalmente a grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) define a estos grupos como “núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y,

[26] Archon Fung, “Infotopia”.

por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar".[27] Es decir, aquellos hacia los cuales deben dirigirse programas y acciones institucionales de desarrollo social con el objetivo de erradicar sus principales carencias.

En este sentido, retomando el panorama nacional que se ha puntualizado en los apartados precedentes. Según la Medición de Pobreza del CONEVAL, actualmente en México el 70.4% de la población presenta al menos una carencia social. Es decir, al menos 86.3 millones de personas no tienen asegurados servicios de salud, seguridad social, vivienda digna o acceso a una alimentación. El 18.7% presenta al menos tres de estas carencias, lo que equivale al 23% de la población total. Asimismo, el 50.6% cuenta con un ingreso inferior a la línea de bienestar, mientras que el 17.5% con uno inferior a la línea de bienestar mínimo.

Población potencial

Grupos sociales en situación de vulnerabilidad en México

- **70.4% de la población** presenta al menos una carencia social, según Medición de pobreza.
- **86.3 millones de personas** tienen al menos una carencia, como servicios de salud, seguridad social, vivienda digna o acceso a la alimentación. De estos, el 18.7% tiene al menos **tres carencias**.
- 43.6% de la población se encuentra en situación de pobreza. 53.4 millones de mexicanos.

Fuente: CONEVAL.

En otra vertiente, como parte de la población potencial que se ha identificado para efectos de esta política pública, independientemente de aquellos grupos sociales que se encuentran en situación de vulnerabilidad y donde, por lo expuesto, existe un área de oportunidad para aproximar el DAI bajo un enfoque de aprovechamiento; también existen otros grupos poblacionales definidos que, al tener problemáticas específicas y delimitadas para su atención, el ejercicio del DAI de manera estratégica puede generar en ellos efectos similares. Estas problemáticas específicas y delimitadas, son aquellas que de manera concreta buscan ser resueltas por las y los beneficiarios de servicios, tanto públicos como privados. Ejemplo, servicios educativos, servicios de salud, servicios de seguridad, de alimentación, entre otros.

En este contexto, si bien el PlanDAI busca llegar al mayor número de personas en el país, existe un potencial al enfocarse en atender en primer lugar, a grupos sociales que se

[27] Ley General de Desarrollo Social (DOF, 25/06/2018)

encuentren dentro del 70.4% de la población que presenta al menos una carencia social[28] y en otra línea, a otros grupos poblacionales definidos (audiencias focalizadas). Resulta entonces relevante, reiterar la importancia de que ambos grupos se apropien del DAI y lo asuman como un medio para exigir y obtener mejores condiciones de vida o en su caso, para salir de su situación de desigualdad.

4.5 Población objetivo

A partir de la población potencial presentada, existe una oportunidad en que el PlanDAI pueda llegar de manera estructurada, gradual, por etapas y dirigida al mayor número de personas posible, pues se trata de una política pública que busca impulsarse desde lo local, pero con alcance nacional. De manera estructurada, por disponer de una estrategia para construir una RNS a partir de RLS; gradual, por realizarse progresivamente en las entidades federativas; por etapas, por considerar acciones para el corto, mediano y largo plazo; y dirigida, por trabajar con una población (nichos) que deberá estar identificada.

Para seleccionar a esta población, inicialmente, se considerará: dentro de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a aquellas personas que son beneficiarias de programas o acciones institucionales de desarrollo social; mientras que, dentro de otros grupos poblacionales definidos, a aquellas personas que son beneficiarias de algún servicio público o privado, educativo (particularmente de instituciones de educación superior) y en su caso, a personas usuarias de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas[29] (RNBP), de la Red Nacional de Centros Comunitarios Digitales[30] (RNCCD) o específicamente, aquellas audiencias que son atendidas directamente por OSC o por empresas.

Cabe señalar que si bien, en cada caso el alcance de estos esfuerzos y su desarrollo será definido por las RLS, esto no impide que el INAI, en aras de fortalecer tales tareas realice esfuerzos paralelos con distintas autoridades del ámbito federal. Así, para orientar mejor los objetivos del PlanDAI (a modo de criterios), se privilegiará trabajar en entidades federativas y regiones donde se identifica un menor nivel de conocimiento del DAI; así como abordar, idealmente, aquellas localidades donde se identifique un grado de marginación medio, procurando asegurar las condiciones mínimas para el ejercicio del derecho.

Población beneficiaria de un programa social

Para llegar a esta población objetivo, el principal mecanismo previsto por la política pública son los programas y acciones institucionales, primordialmente de desarrollo social. Por ello, se ha planteado que desde el inicio, dentro de las RLS participen SO implementadores de estas tareas. Al respecto, en 2017 el CONEVAL registró 6,488 programas y acciones de

[28] Es pertinente aclarar que esto no implica que se descuiden los grupos con tres carencias o aquellos con ingreso inferior a la línea de bienestar. Se asume que estos últimos se encuentran dentro del grupo mayoritario elegido como población potencial.
[29] RNBP: https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/red-nacional-de-bibliotecas-publicas
[30] RNCCD: http://www.telecomm.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=220&itemid=65

desarrollo social en el país: 149 federales, 2,528 estatales y 3,811 municipales[31]. Por su parte, el Padrón Único de Beneficiarios de Programas (PUB) de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), señala que todos estos programas han tenido como personas beneficiarias a 72,407,989 mexicanos, es decir, 60.6% de la población en México.[32] La distribución a nivel estatal[33] de estas personas beneficiarias se da de la siguiente manera:

No.	Entidad federativa	Beneficiarios	No.	Entidad federativa	Beneficiarios
1	Aguascalientes	640,113	17	Morelos	1,293,292
2	Baja California	1,348,459	18	Nayarit	782,647
3	Baja California Sur	345,954	19	Nuevo León	1,473,049
4	Campeche	614,364	20	Oaxaca	3,530,216
5	Chiapas	4,678,381	21	Puebla	4,194,311
6	Chihuahua	1,724,874	22	Querétaro	1,106,935
7	Ciudad de México	4,254,438	23	Quintana Roo	794,731
8	Coahuila	1,010,799	24	San Luis Potosí	1,853,509
9	Colima	352,383	25	Sinaloa	1,476,785
10	Durango	1,044,437	26	Sonora	1,202,990
11	Estado de México	10,877,523	27	Tabasco	1,762,131
12	Guanajuato	3,651,002	28	Tamaulipas	2,021,345
13	Guerrero	2,960,337	29	Tlaxcala	944,2
14	Hidalgo	2,073,811	30	Veracruz	5,165,220
15	Jalisco	3,843,941	31	Yucatán	1,205,906
16	Michoacán	3,033,675	32	Zacatecas	1,146,231
Total nacional					**72,407,989**

De esta manera, para seleccionar el programa o acción institucional de desarrollo social que se utilizará como mecanismo para socializar el DAI en la población objetivo, y buscar homogeneizar el tipo de programas y acciones utilizados, será un requisito que estos tengan como mínimo y de manera pública, la siguiente información: Reglas de Operación, Padrón de beneficiarios, Informes de resultados, estudio sociodemográfico de la población a la que se enfocan, medios que emplean para llegar a sus personas beneficiarias, entre otra que resulte de utilidad para identificar y llegar a los grupos poblacionales.

Por otra parte, se privilegiará la elección de estos programas y acciones a partir de dos enfoques: 1) De Derechos Humanos. Es decir, aquellos que se encuentren alineados a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Estos objetivos devienen de los llamados Objetivos de Desarrollo del Milenio y tienen como misión el abatimiento de la

[31] Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2018)
[32] Considerando que en la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI, se contaron 119,530,753 habitantes en México.
[33] Padrón Único de Beneficiarios (SEDESOL)

pobreza de la mano del crecimiento económico y el cuidado del planeta[34]. Así, el trabajo que se realice en el marco del PlanDAI estará alineado a tales objetivos. 2) De Perspectiva de Género. A saber, aquellos cuya población beneficiaria sean mujeres. Con el objetivo de darle al PlanDAI una orientación hacia esta dirección, en el marco de las RLS se fomentará la designación de programas y acciones dirigidos a que las mujeres ejerzan sus derechos.

Población beneficiaria de servicios educativos

Para llegar a esta población objetivo, es decir, a estudiantes universitarios, el principal mecanismo previsto por la política pública son las instituciones de educación superior (a través de su planilla docente). Por ello, se ha planteado que desde el inicio, dentro de las RLS participen las IES.

Al respecto, en 2017 la SEP[35] registró 7,241 centros educativos de este nivel en el país, así como una planilla docente de 388,310 profesores. La matrícula estudiantil en México asciende a 3,762,679 estudiantes universitarios, cuya distribución, por tipo de educación superior es la siguiente:

Niveles	Total
Técnico Superior Universitario	4.6%
Normal	2.5%
Licenciatura Universitaria y Tecnológica	86.6%
Posgrado	6.4%

Población beneficiaria de otros servicios (RNBP y RNCCD)

Otro esquema a través del cual es posible llegar a un grupo poblacional relevante y también definido, son las bibliotecas públicas que forman parte de la RNBP y los centros comunitarios que forman parte de la RNCCD. Por ello, se ha planteado que desde el inicio, dentro de las RLS participen SO que se encuentren a cargo o coordinan a nivel local, estos centros de estudio y recreación; pues así, será posible abarcar a un sector muy importante que es usuaria de estos servicios públicos.

Al respecto, de acuerdo con datos de la Secretaría de Cultura (CULTURA), en 2017 se registraron como parte de la RNBP[36] 7,427 centros de estudio en el país y; de acuerdo con datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a 2016 como parte de la RNCCD[37], un total de 11,589 centros de esta naturaleza, distribuidos de la siguiente manera:

[34] Objetivos de Desarrollo Sostenible.
[35] Principales Cifras del Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos, Ciclo escolar 2016-2017.
[36] RNBP: http://dgb.cultura.gob.mx/bibliotecas_publicas_mapa_DGB.php
[37] RNCCD: http://www.telecomm.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=220&itemid=65

No.	Entidad federativa	Centros	No.	Entidad federativa	Centros
1	Aguascalientes	85	17	Morelos	65
2	Baja California	57	18	Nayarit	148
3	Baja California Sur	59	19	Nuevo León	142
4	Campeche	221	20	Oaxaca	1,590
5	Chiapas	1,058	21	Puebla	830
6	Chihuahua	202	22	Querétaro	161
7	Ciudad de México	19	23	Quintana Roo	142
8	Coahuila	92	24	San Luis Potosí	319
9	Colima	69	25	Sinaloa	244
10	Durango	228	26	Sonora	572
11	Estado de México	527	27	Tabasco	502
12	Guanajuato	385	28	Tamaulipas	226
13	Guerrero	634	29	Tlaxcala	166
14	Hidalgo	590	30	Veracruz	1,046
15	Jalisco	355	31	Yucatán	198
16	Michoacán	399	32	Zacatecas	258
Total nacional					**11,589**

Población beneficiaria por otras organizaciones (OSC y empresas)

Finalmente, otro ejemplo que también permite aproximarnos a grupos poblacionales que indistintamente pueden o no pueden ser personas beneficiarias de algún programa o acción institucional de desarrollo social, es mediante OSC y empresas que trabajan, atienden o tienen contacto cotidiano con personas en distintas materias o áreas del conocimiento. Por ello, y por muchas razones más, se ha planteado que desde el inicio, dentro de las RLS participen OSC o empresas tiene experiencia en este dinámica.

Para el primer caso, de acuerdo con datos del INDESOL[38], a 2017 se tienen registradas 21,623 organizaciones de la sociedad civil activas. En el segundo caso, de acuerdo con datos del INEGI[39], a 2015 se tienen registradas 4,048,543 empresas en nuestro país, la mayoría agrupadas a través de organizaciones empresariales y que de esa manera, se desenvuelven en diferentes sectores de la economía. Lo anterior, de acuerdo con la siguiente distribución:

[38] OSC: https://datos.gob.mx/busca/dataset/registro-federal-de-las-organizaciones-de-la-sociedad-civil
[39] Empresas: http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encestablecimientos/especiales/enaproce/2015/

Tamaño de la empresa	Empresas
Micro	3,952,422
Pequeña	79,367
Mediana	16,754
Total	**4,048,543**

Por entidad federativa o región con menor conocimiento

Se ha mencionado que inicialmente, la población objetivo del PlanDAI será principalmente aquella beneficiaria de algún programa o acción institucional de desarrollo social, aunque también se podrá trabajar con otros grupos poblacionales definidos, tales como estudiantes universitarios, personas usuarias de bibliotecas públicas y de centros comunitarios digitales, así como población atendida por OSC o empresas en el país. En este sentido, dicha población se procurará esté determinada también, de manera geográfica de acuerdo con información existente en relación con el grado de conocimiento de una ley e institución que garanticen el derecho a la información en nuestro país. Estos datos, extraídos de la ENAID o en su caso, de algún instrumento similar que sirva para los fines de la presente política pública.

Según esta Encuesta en la edición 2016, la región sureste, compuesta por Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, es la que presenta los mayores retos, pues su promedio fue el menor respecto al grado de conocimiento de la ley que garantiza su DAI. Posteriormente, también por debajo del promedio nacional, está la región centro occidente, que incluye a Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Aguascalientes, Michoacán, Nayarit, Jalisco y Colima.

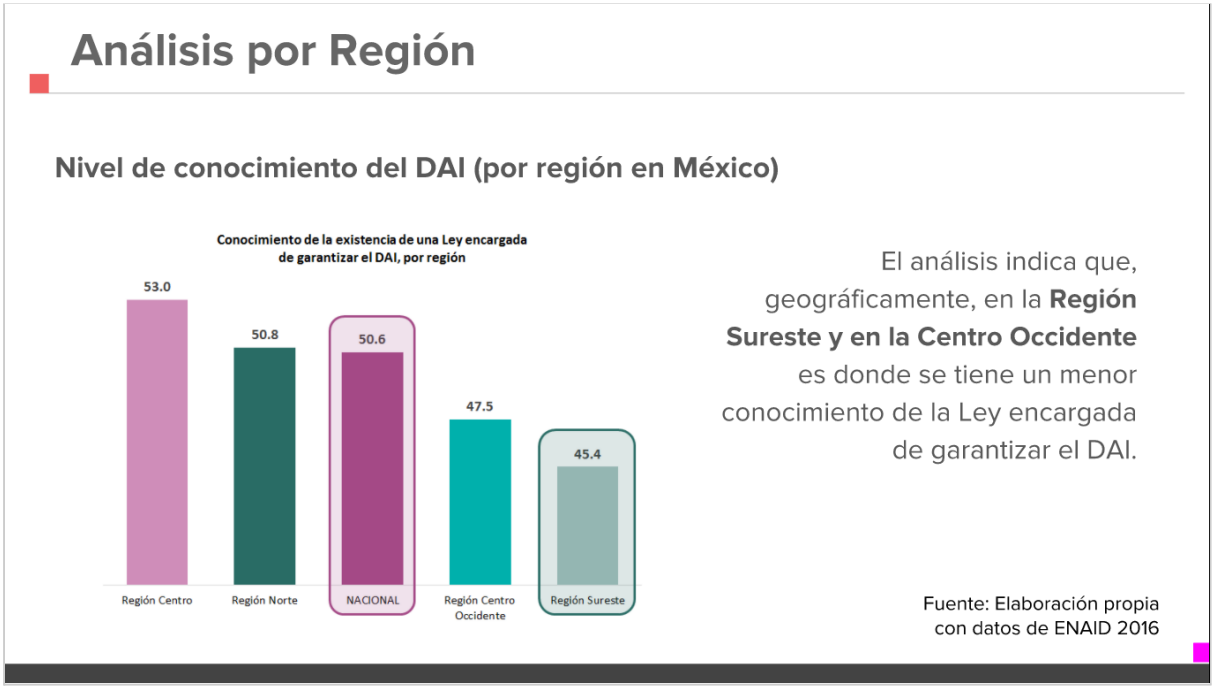

Respecto al grado de conocimiento de una institución garante del derecho de acceso a la información, igualmente tanto la región sureste como la centro occidente fueron las que presentan los mayores retos. No obstante, en este rubro la región norte también se inscribió por debajo del promedio nacional. A esta región la conforman Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

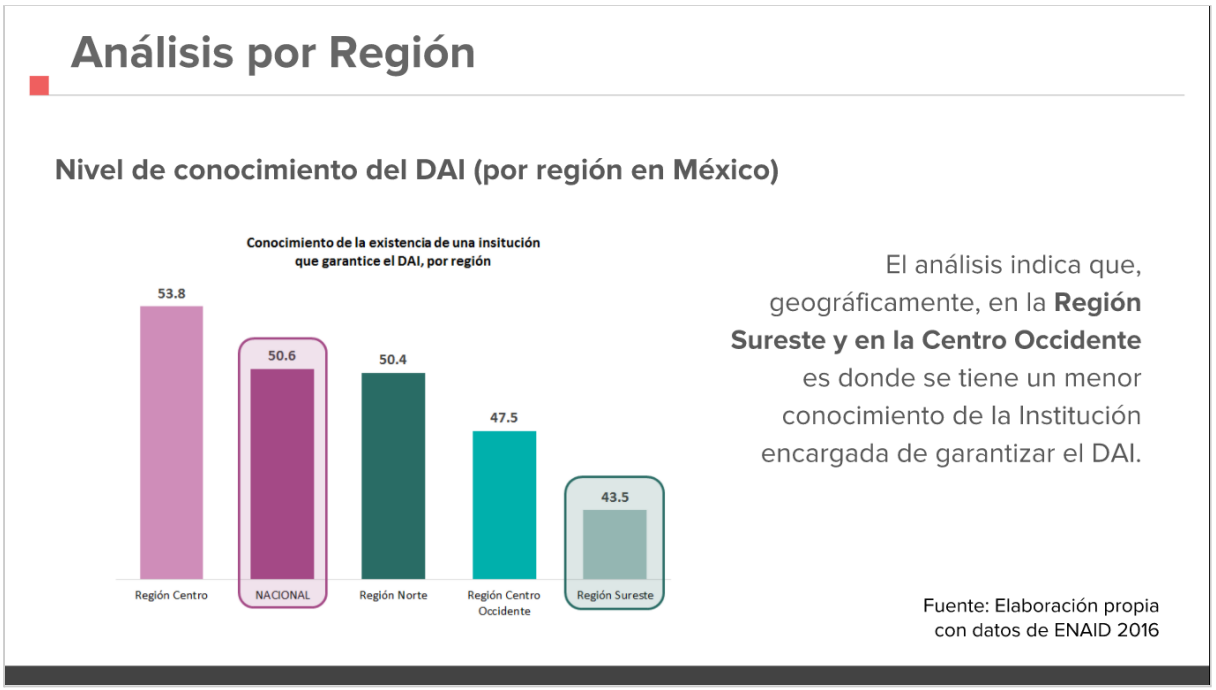

Por grado de marginación (medio)

Desde 1990, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) desarrolla un índice que permite evidenciar la carencia de oportunidades sociales y la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, así como la falta de bienes y servicios fundamentales. La CONAPO define la marginación como "un fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo".[40]

La educación, contar con una vivienda digna, la distribución de la población y los ingresos monetarios son las dimensiones base que determinan si una localidad es o no es marginada. Es decir, debido a que se trata de fenómenos estructurales, es indispensable que el Estado cree mecanismos que busquen mejorar la situación de la población marginada. Al respecto, según el Índice de Marginación 2015, 12.7 millones de personas residen en entidades

[40] Índice Absoluto de Marginación 2010-2010 (CONAPO, 2013)

federativas con muy alto grado de marginación; 27.4 con marginación alta; 20.4 en entidades con grado medio; así como 38.7 y 20.3 con grados bajo y muy bajo, respectivamente.[41]

En este sentido, el PlanDAI procurará enfocarse, inicialmente, en entidades con un grado de marginación *medio*. El motivo principal es para poder asegurar en un principio las condiciones mínimas necesarias para acceder a la información: infraestructura, internet, telefonía, luz o los recursos que permitan a la población objetivo trasladarse al OGL. Es importante aclarar que si bien es un insumo importante, no se considera indispensable contar con internet. Las personas facilitadoras del DAI estarán preparados para que la población pueda ejercer su DAI por todos los medios permitidos.

Lo anterior, no significa en absoluto que no se considere a aquella población con marginación alta y muy alta, pues ahí también se identifican personas beneficiarias de programas y acciones institucionales de desarrollo social y otros grupos poblacionales definidos, y por lo tanto, de población objetivo que resulta potencial para el PlanDAI. Sin embargo, es preciso recordar que esta política pública busca tener un desarrollo gradual y progresivo, expandiéndose no sólo geográfica sino poblacionalmente.

4.6 Responsables

Diseño

Este proceso estuvo bajo la coordinación del INAI, a través de su área sustantiva de política pública en materia de acceso a la información, la cual cuenta con las facultades, atribuciones y antecedentes necesarios para la elaboración de la propuesta del PlanDAI y para conducir tanto el proceso de construcción como su puesta en marcha. En este sentido, para la elaboración de la primera propuesta, se ha invitó a participar a diversas áreas del Instituto, a saber, las identificadas al interior de la Oficina del Comisionado Presidente, de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia y de la Secretaría de Acceso a la Información del INAI.

Por su parte, con el propósito de ser la primera política pública del Instituto realizada en un ambiente de transparencia, participación y colaboración, es decir, de manera pública, abierta y colaborativa, y por tratarse de un proyecto de alcance nacional, la propuesta fue sometida a Consulta Pública. Se buscó enriquecerla con la opinión y sugerencias de los OGL y de quienes conforman el SNT, así como de distintas partes interesadas del sector público, privado, académico, de la sociedad civil y de la población en general.

Es importante señalar que el proceso de diseño de la política pública atendió en todo momento lo establecido en el "Acuerdo por el que se aprueban los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información,

[41] Índice de Marginación 2015: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159053/02_Capitulo_2.pdf

Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Políticas", publicado el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2017.[42]

Finalmente, en un tercer momento, la propuesta de política pública se presentó ante el Consejo Consultivo del INAI, para opinión y retroalimentación, de modo que pudiera ser fortalecida antes de continuar con el correspondiente proceso de revisión y aprobación al interior del Instituto.

Implementación

Como se ha mencionado, en virtud de la planeación institucional y de la problemática que aborda la política pública, los objetivos planteados, su alcance nacional y por tratarse de un esfuerzo a impulsar en el mediano y largo plazo, la implementación del PlanDAI deberá desarrollarse de manera estructurada, gradual, por etapas y dirigida.

Para dar pie a la implementación del PlanDAI, el INAI deberá coordinarse con los OGL que, en el marco del PROTAI, resulten interesados en impulsar este esfuerzo de socialización. Una vez acordado y definido en las correspondientes Rutas de Implementación[43], se iniciarán los trabajos correspondientes para conformar las RLS y, eventualmente, para construir el PLS. En este sentido, deberán entablarse alianzas con distintas autoridades y organizaciones que, de acuerdo con lo establecido en la presente política pública, puedan aportar a los objetivos del plan y en su caso, proporcionar su experiencia, recursos e insumos[44]. Cabe señalar que, como parte del proceso de implementación del PlanDAI, y por tratarse éste de un marco referencial de política pública, se prevé que una vez aprobado y publicado, se delinee un Programa de Implementación que permita marcar las directrices para llevarlo a cabo.

Así, los actores señalados en el párrafo anterior serán quienes, dependiendo lo plasmado en cada PLS, deberán coordinarse al interior de las RLS para coadyuvar en el logro de sus objetivos. Por ejemplo, el OGL, además de su función como responsable de la implementación del PlanDAI en la entidad federativa, deberá dirigir el proceso para formar y coordinar a las personas facilitadoras del DAI; los SO deberán proporcionar información relacionada con los programas o acciones institucionales (de desarrollo social, acerca de las bibliotecas o los centros comunitarios) que se realizan y facilitar el acercamiento a su población objetivo; la IES deberá proponer estrategias posibles para llegar a los estudiantes universitarios y sugerir, además, un programa para obtener servicio social o prácticas profesionales siendo facilitador; las OSC y empresas señalarán la manera en que se comunican y trabajan con su población objetivo para definir la manera de socializar el DAI en ellos.

[42] Acuerdo (DOF, 23/11/2017)
[43] Instrumentos de la Secretaría Ejecutiva del SNT para el seguimiento a las acciones realizadas en el marco del PROTAI.
[44] Ver Apartado 5.1 "Actividades (Siete ACCIONES CLAVE)".

Una vez en marcha, el OGL será el encargado de integrar y reportar al interior de la RLS los avances en el cumplimiento del PLS, así como de documentar y comunicar los casos de aprovechamiento identificados. En este último punto, el INAI también podrá aportar, retomará los casos de éxito relevantes y, mediante su área encargada de comunicación social y difusión, generará productos para comunicar a la sociedad no sólo los resultados derivados del PlanDAI y los PLS, sino aquellos insumos que permitan a la población en general conocer nuevas perspectivas para aprovechar el derecho de acceso a la información en sus cotidianidades.

Por último, es importante mencionar que en todo momento se priorizará la vinculación de las acciones que se realicen en el marco del PlanDAI y de las RLS con el trabajo institucional que ya se encuentre en curso, sea nacional o local. Por ejemplo, los trabajos en el marco de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia, la Caravana Nacional por una Cultura de la Transparencia, las Jornadas Cívicas, la estrategia para la Formación de Usuarios, el trabajo que viene realizando el Centro de Atención a la Sociedad (CAS) del INAI, el Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE), entre otros.

Evaluación

El proceso de evaluación de la política pública se realizará desde el INAI a nivel nacional y a nivel local, éste último conjuntamente con los OGL. Esto permitirá retroalimentar y ajustar el PlanDAI, así como identificar, documentar y comunicar los casos de aprovechamiento y las mejores prácticas identificados. En el componente de evaluación se buscará revisar aspectos de gestión y de resultado de la política pública, así como los efectos y el impacto que se estén generando.

Opcionalmente, podrán participar en el proceso de evaluación de la política pública las instancias que a nivel local se determinen y, en el ámbito federal, el INAI en términos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 43 del Estatuto Orgánico del Instituto, de la fracción IV del artículo 48 de la LGTAIP o, en su caso, se podrá llevar a cabo evaluaciones externas de Diseño, de Consistencia y Resultados, o de Impacto.

4.7 Colaboradores

Como se ha advertido, en el proceso de diseño se considerará la participación de diversas partes interesadas del sector público, privado, académico y de la sociedad, la cual podrá ser diversa y variable. Sin embargo, es claro que para la implementación del PlanDAI, se deberá contar con el liderazgo del INAI y los OGL, así como, a nivel local, la participación específica de quienes formen parte de las RLS. El proceso de evaluación deberá estar a cargo de aquellas instancias cuya competencia esté orientada al análisis de la gestión, resultados e impacto de políticas públicas, sean locales o federales.

4.8 Restricciones

Como toda política pública, en el caso del PlanDAI existen diversos escenarios y elementos que, de manera voluntaria o involuntaria, podrían significar barreras para su diseño, implementación o evaluación, los cuales se presentan a través del siguiente análisis de factibilidad en cada una de sus dimensiones:

¿Es posible implementar el PlanDAI?		
Presupuestal	(+) Es posible operar la política pública con los recursos asociados a las atribuciones de las y los involucrados.	(-) Podrían requerirse recursos adicionales para casos muy específicos. Ejemplo: Traslados e incentivos para las personas facilitadoras.
Socioeconómica	(+) Debido al escaso conocimiento, uso y aprovechamiento del DAI en México, existe un amplio margen para generar impactos positivos en la población.	(-) Pueden encontrarse problemas sociales, educativos y económicos que obstruyan la labor de las personas facilitadoras (anomia, etc).
Legal	(+) La política pública está plenamente sustentada en las facultades del INAI, del SNT y alineado a su planeación institucional.	(-) Ninguna.
Política	(+) Dado que la política pública se encuentra inscrita en el PROTAI, tanto los OGL como los SO, las IES, así como OSC o empresas, pueden resultar interesados en su implementación.	(-) Incompatibilidad entre la agenda federal y la local en materia de transparencia. Dificultades para integrar la RLS o, en su caso, llevar a cabo convenios de colaboración.
Técnica y administrativa	(+) El INAI, como encargado de garantizar el DAI a nivel nacional, tiene capacidad para diseñar un Plan y concertar acciones con los OGL.	(-) El proceso de construcción, aprobación y publicación de la política pública, lleva tiempo y debe agotar diversas etapas.

Además, desde la participación de las y los integrantes que han sido considerados para impulsar esta política pública como parte de la RNS y las RLS, podrían presentarse escenarios que es importante tomar en cuenta.

INAI	Dificultad en el proceso de vinculación del PlanDAI con otros esfuerzos institucionales internos, debido a la planeación institucional previamente definida por cada una de las áreas, así como una la posible falta de recursos.
OGL	Dificultad en el proceso de implementación de la política pública a nivel local, debido a la planeación institucional de los OGL, así como a la posible falta de recursos.
Instituciones Aliadas estratégicas (SO, IES, OSC o empresas)	Escasa participación debido al desconocimiento del tema, falta de prioridad en sus agendas públicas y privadas o falta de recursos que les permitan coadyuvar en este esfuerzo.
Persona facilitadora del DAI	Escasa participación durante el proceso de reclutamiento al no contar con el tiempo necesario o, en su caso, con los recursos que les permitan dejar ciertas labores productivas o económicas para dedicar tiempo al PlanDAI.
Personas usuarias (población objetivo)	Escasa participación al desconocer el DAI, al tener desconfianza en las instituciones o en las y los servidores públicos por miedo a posibles represalias, así como falta de medios o recursos para ejercer su DAI o, en su caso, para acudir a las sesiones de asesoría, orientación o gestoría.

4.9 Consideraciones para la evaluación

En virtud del objetivo general y los objetivos específicos que se plantean por el PlanDAI, los indicadores y metas que permitirán conocer el grado de avance en su implementación, así como el éxito de esta política pública en cuanto a sus resultados e impacto, se detallan en el Numeral 6 “Evaluación”. Además, como se ha señalado, se considera realizar en su momento las correspondientes evaluaciones de Diseño, de Consistencia y resultados, y de Impacto, de acuerdo con las necesidades de la propia política pública.

5. Implementación

5.1 Actividades (Siete ACCIONES CLAVE)

Para implementar el PlanDAI con un enfoque desde lo local, es decir, desde las entidades federativas, se propone desarrollar a modo de guía las siguientes siete acciones clave. Como se ha mencionado, la presente política pública se plantea como un marco referencial de acciones articuladas que permitan abordar el problema planteado, por lo cual, se espera que en cada caso, estas acciones se sigan como una ruta para impulsar de manera adecuada la agenda de Socialización del DAI en el país. En todo momento, el INAI podrá brindar acompañamiento y seguimiento a los esfuerzos que se vayan realizando.

1) Instalar Red de Socialización

En aras de construir una RNS, el primer paso será instalar una RLS en cada entidad federativa. Estas redes serán la instancia responsable de coordinar los esfuerzos para la implementación del PlanDAI a nivel local; además, será un espacio para el diálogo y el máximo órgano para la toma de decisiones.

Las RLS deberán contar con al menos los siguientes cinco integrantes: el INAI; el OGL; un representante del Poder Ejecutivo Estatal (PEE), quien será el interlocutor con los SO locales encargados de la implementación de programas o acciones institucionales de desarrollo social, de la RNBP y de la RNCCD en la entidad federativa; una IES local; y una OSC local enfocada en temas de democracia, gobierno abierto y transparencia, o aquellas cuya agenda se inscriba en alguno de los principales problemas que aqueja a la población. Se podrá invitar a empresas que deseen contribuir a este esfuerzo. Desde luego, con el tiempo, el número de partes involucradas en la RLS se podrá ampliar, pero inicialmente se espera contar con este mínimo.

En el ámbito local la adopción e implementación del PlanDAI por parte de los OGL será opcional y voluntaria y, en su caso, deberá inscribirse y ser reportada a través de la correspondiente Ruta de Implementación del PROTAI. En este sentido, se buscará que el trabajo que se desarrolle en las entidades federativas sea homogéneo, de modo que los esfuerzos a nivel nacional se encuentren estandarizados.[45]

Por su parte, el INAI, independientemente de su labor impulsora y coordinadora del PlanDAI a nivel nacional, como parte de los esfuerzos de socialización del DAI podrá explorar estrategias paralelas para desarrollar acciones conjuntas con organizaciones y autoridades interesadas de los distintos sectores desde el ámbito federal.

[45] Ver en Apartado 7.2 “Documentos de trabajo”, modelo de “Reglas para la Integración y Operación de las RLS”.

Estrategia

1) Instalar Red de Socialización

Para la implementación gradual y progresiva del PNSDAI a nivel nacional, el primer paso será instalar en cada entidad federativa una **Red Local de Socialización**, la cual estará conformada por: INAI, OGL, Poder Ejecutivo Estatal (SO), Institución de Educación Superior local y OSC local.

Tendrá como objetivo elaborar un **Plan Local de Socialización**.

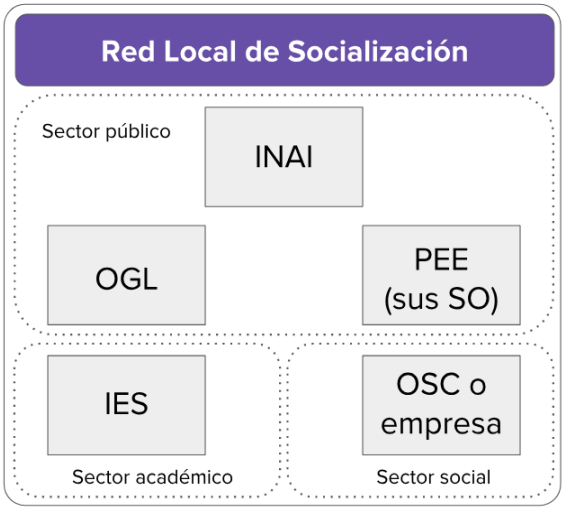

El principal objetivo de las RLS, además de ser la responsable de coordinar las acciones para el cumplimiento de las actividades propias del PlanDAI en la entidad federativa, será elaborar y publicar un PLS, el cual deberá abordar los objetivos definidos en la política pública. Mas no serán los únicos elementos que deberán considerar. También, en el marco de esta colaboración, la RLS deberá deliberar respecto a todos los aspectos particulares de la entidad federativa que deberán considerarse al momento de la implementación; por ejemplo, medidas de accesibilidad, formatos e instrumentos en diferentes lenguas, personas facilitadoras con conocimiento de distintas lenguas según la región a la que accedan, estrategias de comunicación, entre otros elementos sustanciales para que las personas conozcan y puedan ejercer su DAI. A continuación se detalla la participación y la responsabilidad de cada integrante de estas redes:

- INAI

Como entidad coordinadora del PlanDAI a nivel nacional. Será el impulsor principal de la política pública y, para ello, brindará acompañamiento durante el proceso para la integración y operación de las RLS, para la elaboración, publicación y cumplimiento de sus correspondientes PLS, además de involucrarse en el proceso para la formación de las personas facilitadoras del DAI.

Para lograr lo anterior, deberá compartir la información, metodologías y herramientas que resulten pertinentes y que contribuyan al logro de los objetivos y metas planteados en la entidad federativa. Además, independientemente de las evaluaciones que realice del PlanDAI

a nivel nacional, de manera coordinada evaluará a nivel local los resultados y avances de la política pública a partir de los compromisos plasmados en los PLS.

Toda vez que la implementación del PlanDAI en el país será por etapas, a partir de 2019 y de manera concertada con los OGL, se seleccionará el primer grupo de entidades federativas en donde se promoverá este esfuerzo, más adelante se seleccionará al siguiente grupo, y así sucesivamente durante los próximos años.

- OGL

Como coordinadores del PlanDAI en las entidades federativas, serán los encargados de impulsar las actividades necesarias para la integración y operación de las RLS, para la elaboración, publicación, cumplimiento y evaluación de los correspondientes PLS, y para la formación y despliegue de las personas facilitadoras del DAI. Los OGL serán los principales aliados del INAI para aterrizar de manera coordinada y homogénea la política pública.

De esta manera, deberán sumarse con liderazgo, así como operativa y -de manera preferencial pero no obligatoria- presupuestariamente al desarrollo del PlanDAI para alcanzar los resultados esperados y lograr un impacto real en la población objetivo. Para ello, una vez definida la participación de la entidad federativa, en primer lugar, habrá que considerar la designación de una persona Enlace Responsable de la política pública a nivel estatal y prever los posibles recursos que pudieran utilizarse[46].

En segundo lugar, el OGL deberá identificar a las organizaciones aliadas estratégicas que conformarán la RLS (PEE, IES, OSC) y dar inicio a las reuniones preparatorias rumbo a la instalación de dicha Red. Como se ha advertido, en su momento, el primer objetivo será la elaboración y publicación del PLS, y su cumplimiento a partir de las actividades que de él deriven, tales como la formación de personas facilitadoras del DAI (en este punto el OGL tendrá una participación destacada, como agente multiplicador de personas facilitadoras del DAI), socialización del DAI (la cual podrá considerar otro tipo de acciones que se sugieren en el apartado correspondiente), documentación de actividades, comunicación de mejores prácticas, contribuir al sistema de incentivos definido, entre otras. Todo esto, en el marco de las RLS.

- Poder Ejecutivo Estatal y sujetos obligados

Como punto de partida, el OGL deberá establecer contacto con el PEE y de manera preferente solicitar la designación de un Representante ante la RLS. Será a través de dicho representante, como se contactará a los SO locales con quienes inicialmente se llevarán a cabo los esfuerzos de socialización del DAI en la entidad federativa; considerando, como se

[46] Revisar Apartado 5.2 “Costos e insumos”.

ha señalado, a los encargados de la implementación de programas o acciones institucionales de desarrollo social, así como de la RNBP y de la RNCCD en la entidad federativa.

La disposición de los SO locales es fundamental para el éxito del PlanDAI, pues serán quienes, de manera coordinada con el OGL, contribuyan al cumplimiento de los PLS y permitan a las personas facilitadoras del DAI utilizar los canales institucionales para aproximarse a la población objetivo definida.

- Instituciones de Educación Superior

La participación de la IES local es fundamental y será, en primera instancia, con la intención de proporcionar información que permita definir estrategias posibles para llegar a estudiantes universitarios. Esto mediante la plantilla docente o mediante los servicios administrativos que se determinen. En segunda instancia, con la intención de sugerir un programa para que estudiantes universitarios puedan cubrir su servicio social o prácticas profesionales, formándose y siendo parte de los grupos de personas facilitadoras del DAI que realizarán el esfuerzo de socialización del DAI en la entidad federativa.

Se buscará un involucramiento cada vez mayor por parte de las IES locales para que en algún momento de la implementación de la política pública, se conviertan también en evaluadoras y certificadoras de las personas facilitadoras del DAI a nivel local. Sobre este tipo de evaluación y certificación, estas deberán atender los requisitos y procedimientos que se establecerán en su momento, en el Estándar de Competencia que en materia de Socialización del DAI que será construido en el marco de la presente política pública.

- OSC o empresas

El OGL invitará a aquella organización de la sociedad civil enfocada a la transparencia, participación democrática, educación, salud, seguridad, asistencia social y defensa de derechos humanos, y, en su caso, a alguna empresa, a formar parte de la RLS. Esto, con la finalidad de que, desde la planeación hasta la labor de socialización del DAI y la evaluación de los resultados, sean parte fundamental en la toma de decisiones y coadyuven al cumplimiento de los PLS.

La participación de estas organizaciones para la implementación del PlanDAI en la entidad federativa podrá darse en dos vías. En primer lugar, siendo parte fundamental en el proceso de elaboración del PLS. Por su experiencia derivada del trabajo cotidiano con su población objetivo (grupos sociales, empresarios y empleados), podrán aportar elementos para mejorar las estrategias definidas, así como ofrecer un diagnóstico certero sobre las necesidades informacionales que enfrenta la población del estado. Por otra parte, las organizaciones o empresas que se sumen a este compromiso también podrán ser formadas como personas

facilitadoras, convirtiéndose en las principales usuarias y ejecutoras estratégicas de la política pública, con lo que podrán detonar y documentar casos de éxito.

Es pertinente recalcar que la coordinación de todas las instancias descritas es invaluable para que el PlanDAI alcance sus objetivos planteados. Es por esto que, para tener una base de actuación de los participantes, se ha diseñado un modelo de Reglas para la Integración y Operación de las Redes Locales de Socialización. En este documento se señalan los objetivos y funciones de las Redes como entes individuales, así como las acciones que le corresponden a cada uno de los actores que forma parte de la RLS.

Finalmente, es importante sugerir que, en el proceso de integración de la RLS, el OGL, así como las y los integrantes que lleguen a formar parte de ella en la entidad federativa, podrán valorar el aprovechar esquemas, mecanismos u otros foros previamente definidos, establecidos o en operación, para atender los esfuerzos que deban desarrollarse en el marco del PlanDAI (por ejemplo: Secretariados Técnicos, Redes Locales, entre otros). Esto con el fin de empatar o, en su caso, vincular acciones y optimizar las capacidades institucionales y administrativas que ya existen a nivel local.

2) Elaborar Plan de Socialización

La RLS será la encargada de elaborar, en primer lugar, un PLS en el cual se establecerán los esfuerzos a desarrollar en materia de Socialización del DAI en la entidad federativa. Este documento será elaborado por la Red con la participación activa de cada uno de sus miembros; de modo que sea posible determinar con claridad las actividades a desarrollar, los plazos y las metas, en un periodo de cumplimiento que no deberá extender los 12 meses.

De manera general más no limitativa, el PLS deberá contener al menos los siguientes elementos, buscando ofrecer certeza y claridad acerca de las actividades, plazos y metas que se habrán de desarrollar en la entidad federativa, de la responsabilidad que tendrá cada parte involucrada, y de la disposición de una estructura y contenidos homogéneos que permitan a nivel nacional, dar seguimiento a sus resultados: Introducción, objetivos, preparativos, estrategia, acciones, seguimiento y evaluación del PLS, comunicación, recursos.[47]

[47] Ver en Apartado 7.2 Documentos de trabajo, “Guía para el diseño, implementación y evaluación del PLS”.

Estrategia

2) Elaborar Plan de Socialización

La Red Local de Socialización será la encargada de elaborar un **Plan Local de Socialización**, en el cual se establecerán los esfuerzos a desarrollar para atender **objetivos** del PNSDAI en la entidad federativa.

Destaca la formación de Facilitadores del DAI y otras acciones de socialización. El plan hará sinergia con esfuerzos realizados en el SNT.

Plan Local de Socialización

- Introducción
- Objetivos
- Preparativos
- Estrategia
  - Programas o acciones institucionales
  - Bibliotecas públicas
  - Centros comunitarios digitales
  - Instituciones educativas
  - OSC / empresas
- Acciones
  - Facilitadores del DAI
  - Socialización del DAI
  - Documentación de actividades
- Seguimiento y evaluación del PLS
- Comunicación
- Recursos

En todo momento las actividades plasmadas en el PLS estarán alineadas y buscarán dar cumplimiento a los objetivos de política pública del PlanDAI. Por su parte, como se ha mencionado, tanto el INAI como el OGL determinará qué otro tipo de esfuerzo es posible vincular con el PLS; por ejemplo, dentro de la Red Nacional por una Cultura de la Transparencia, la Caravana Nacional por una Cultura de la Transparencia, las Jornadas Cívicas, la estrategia para la Formación de Usuarios, el trabajo que viene realizando el CAS del INAI, el PROSEDE, entre otros.

Con la intención de asegurar en sus primeros momentos una debida implementación del PlanDAI en cada entidad federativa donde se integren RLS, el INAI acompañará permanentemente a los involucrados a nivel local, específicamente, para el cumplimiento de las acciones 1 y 2 que se han detallado. Además de intervenir en el proceso para la formación de las personas facilitadoras del DAI.

3) Formación de personas facilitadoras del DAI

Las personas facilitadoras del DAI son la figura central de la política pública, pues en gran medida de ellos depende su éxito. En función de lo que se haya planteado en el PLS, e independientemente de que se haya considerado otro tipo de acciones, se deberá formar un número determinado de personas facilitadoras en la entidad federativa.

Inicialmente se encontrarán dentro de los mismos integrantes de la RLS que llevarán a cabo el esfuerzo de socialización del DAI. Es decir, además del personal del OGL, por parte del PEE y específicamente de los SO locales, pueden ser aquellos que se encuentran a cargo de la implementación y operación de programas o acciones institucionales de desarrollo social y

que tengan contacto con las y los beneficiarios o los encargados de la RNBP y de la RNCCD en la entidad federativa que tengan contacto con las y los usuarios potenciales. Por parte de la IES local, se considerará al personal docente o administrativo que tiene contacto con los estudiantes universitarios y, por parte de la OSC o empresa local, quienes atiendan o tengan contacto con grupos poblacionales específicos. Será posible acompañar esta estrategia de formación de personas facilitadoras con prestadores de servicio social y prácticas profesionales de las IES que deseen participar e involucrarse, así como la emisión de una convocatoria pública y abierta a la sociedad.

En este sentido, previa convocatoria y selección, la futura persona facilitadora será formada de manera presencial o por los medios que se determinen en el marco de la RLS (a partir del contenido definido en el Programa de Estudio y el Manual del Facilitador del DAI[48], elaborado para este fin), para que esté en posibilidad de sumarse a los trabajos de socialización para el cumplimiento del PLS. La formación estará a cargo del OGL con apoyo del INAI, de acuerdo con las metodologías y materiales que este último determine.

Las personas facilitadoras del DAI deberán cumplir con los compromisos y metas establecidos en el PLS, los cuales estarán alineados a los objetivos de la política pública. Así, con el objeto de dar a conocer, promover el uso y propiciar el aprovechamiento del DAI en la población objetivo que se determine, sus funciones serán en lo general:

1) Brindar orientación, asesoría y gestoría a la población objetivo.
2) Documentar su labor y los casos de aprovechamiento identificados.
3) Fungir como agente multiplicador para la formación de nuevas personas facilitadoras.

En la práctica, las personas facilitadoras del DAI tendrán diversos conocimientos. Teóricos como aquellos sobre acceso a la información y administración pública, así como derechos humanos y perspectiva de género. Pero también prácticos con miras a que sean capaces de ajustarse a diversos escenarios: podrá modificar su exposición en extensión, contenido y secuencia para adaptar la orientación, asesoría y acompañamiento a todos los grupos poblacionales. Además, tendrán como objetivo principal, posterior a que la persona reciba la información, traducir dicha información en lenguaje ciudadano y operativo que le se funcional para resolver algún problema.

Asimismo, contarán con las competencias para detectar y comunicar a las personas coordinadoras de la política pública en la localidad, el cual estará en el OGL, cuando cierta información pueda derivar en un apartado de transparencia proactiva, con base en los principios estipulados en los Lineamientos para determinar Catálogos y Publicación de Información de Interés Público y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva publicado en el marco del Sistema Nacional de Transparencia.

[48] Estos documentos se presentan en el Apartado 7.2 “Documentos de trabajo”.

Posteriormente, tras realizar dicha labor de acuerdo con las actividades y plazos que le hayan sido asignados en el PLS, podrán someterse a un proceso de evaluación y certificación de acuerdo con un Estándar de Competencia en materia de Socialización del DAI[49] que, de la misma forma estará diseñado para tal fin. Así, la persona facilitadora del DAI no solo contará con una formación robusta y una experiencia probada en la materia, sino también, tendrá un documento oficial que le avala contar con los conocimientos y capacidades para socializar el DAI en términos de la presente política pública.

En este sentido, para la evaluación y certificación en materia de Socialización del DAI, se prevé que el INAI, los OGL y las IES locales cuenten más adelante e inicialmente, con esta facultad; posteriormente, se irá incrementando el número de integrantes que puedan evaluar y certificar, así como brindar capacitación para la formación correspondiente. Finalmente, las personas facilitadoras del DAI formarán parte de un registro nacional concentrado desde el INAI y el OGL, con la intención de poder dar seguimiento a su formación, actualización y labor; además de ser parte de una Red de personas facilitadoras del DAI que, en el marco de la política pública, serán invitados a foros, eventos y otras actividades mediante las cuales se buscará estimular su labor.

A continuación, se detalla una breve descripción de los diversos perfiles que podrán participar y formarse como personas facilitadoras del DAI en función del contexto y las necesidades presentadas, así como de lo establecido en los PLS:

- Personal de los OGL

Se espera que, en el caso de los OGL, pueda involucrarse al personal adscrito a las áreas de capacitación o de aquellas cuyas responsabilidades estén dirigidas al contacto directo con la sociedad. Es importante señalar que, en ningún momento, la presente política pública plantea que la institución participante contrate personal específicamente para los objetivos de este PlanDAI. Al contrario, uno de los objetivos ulteriores es que ésta se desarrolle a partir de los recursos disponibles y que todos los servidores públicos que tengan contacto directo con la sociedad estén eventualmente formados para orientar, asesorar y brindar gestoría a la ciudadanía, en aras de alcanzar un mejor ejercicio y aprovechamiento del DAI.

Como se ha señalado, en el caso específico de las personas facilitadoras del DAI adscritos al OGL, se espera que también funjan como multiplicadores y su formación les permita brindar sostenibilidad a la política pública y al desarrollo de actividades posteriores mediante la formación de nuevos perfiles y personas que busquen sumarse a este esfuerzo.

[49] Este instrumento se presenta en el Apartado 7.2 “Documentos de trabajo”.

- Personal de los SO

Desde los SO se podrá considerar al personal que forme parte de las unidades de transparencia o, en su caso, y de manera preferente, aquellos encargados de la implementación y operación de programas o acciones institucionales de desarrollo social y que tengan contacto con las y los beneficiarios, así como aquellos encargados de la RNBP y de la RNCCD en la entidad federativa que tengan contacto con las y los usuarios.

Lo anterior, debido a que, primordialmente el PlanDAI plantea desarrollar el trabajo de socialización del DAI a través de la infraestructura y capacidades técnicas y operativas con las que cuentan los programas y acciones institucionales: al respecto, será importante valorar si, para atender o ampliar este esfuerzo, es posible formar como personas facilitadoras del DAI a aquellas que forman parte de los Comités de Contraloría Social, Comités de Vigilancia u otra estructura similar.

- Personal de la IES

A través de las IES, se espera llegar al mayor número de estudiantes universitarios mediante la formación de la plantilla docente o del personal administrativo. Esperando que la labor de socialización del DAI se realice ya sea durante clases regulares o, en su caso, mediante otro tipo de actividades extracurriculares. Como parte de estas sedes, también se podrá formar al personal de las bibliotecas y otros centros de estudio de dichas instituciones.

- Miembros de OSC o empresas

Se priorizará a aquellas organizaciones de la sociedad civil cuyos temas sean transparencia, derechos humanos, democracia, entre otros afines. Además, se podrá incorporar a aquellas que se enfoquen a la atención de los problemas públicos de su localidad; por ejemplo, acceso al agua, educación pública, servicios de salud. Al igual que los perfiles anteriores, los miembros de las OSC serán formados como personas facilitadoras del DAI y las actividades que tengan a bien realizar, deberá formar parte, inicialmente, del PLS.

De la misma manera, si así lo desean, podrán participar en un esfuerzo similar las empresas para que, a través de ellas, sea posible, mediante la formación de personas facilitadoras del DAI en dichos centros laborales, llevar la labor de socialización del DAI dirigida a los trabajadores.

- Otros perfiles

Para acompañar y fortalecer la estrategia de formación de personas facilitadoras y los esfuerzos que se desarrollen en cumplimiento a los PLS, se podrá considerar desarrollar programas para la formación de universitarios que deseen liberar a cambio su servicio social

o prácticas profesionales. En este caso, se privilegiará la formación de perfiles afines a las ciencias sociales para asegurar una base de conocimientos sobre administración y política; así como aquellos que vivan cerca de las zonas donde se desarrollarán las actividades definidas en el PLS, que en la mayoría de los casos, dependerá de las localidades donde los programas y acciones institucionales de desarrollo social atiendan a su población objetivo.

Por su parte, se podrá abrir convocatorias dirigidas a la sociedad desde el OGL, para que cualquier ciudadano que así lo desee, participe en este esfuerzo.

4) Socialización DAI en Población objetivo

La labor de socialización del DAI comprende principalmente, el trabajo que desarrollarán las personas facilitadoras del DAI una vez definida la población objetivo que se atenderá y las estrategias adecuadas para lograrlo. El éxito de esta labor dependerá de la coordinación que se establezca al interior de la RLS para optimizar la participación de las y los Facilitadores del DAI. Es decir, que éste se encuentre igualmente coordinado con el personal de los SO, las IES, las SO o empresas y el resto de partes involucradas, para capitalizar las tareas que ya se realizan con las y los beneficiarios correspondientes, y participe en los espacios de los que se dispongan (foros dirigidos a personas beneficiarias de actividades de desarrollo social, sedes y espacios en bibliotecas, sedes y espacios en centros comunitarios digitales). En este punto, también se encuentra la clave para reducir costos en relación con posibles viáticos y pasajes que pudieran ocupar, de no existir tal coordinación, las personas facilitadoras.

- Labor de la persona facilitadora del DAI

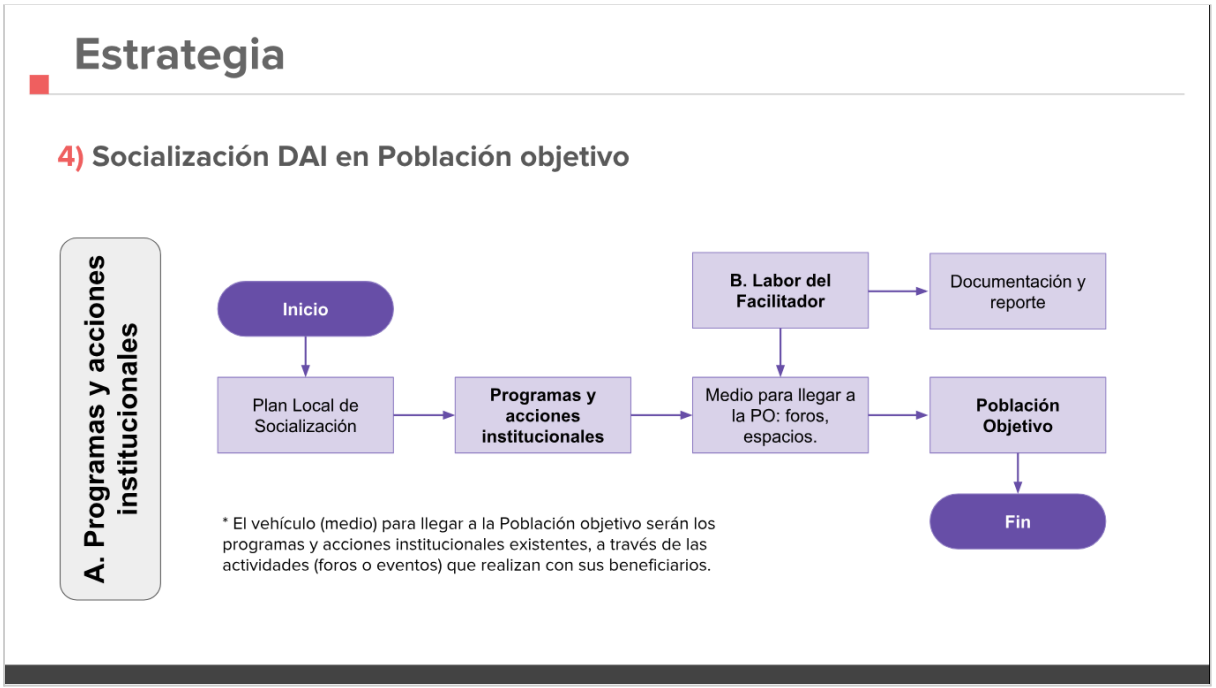

Así, una vez definidos tanto los programas y acciones institucionales a través de los cuales se llegará a la población objetivo, como las actividades y los plazos específicos para realizar la tarea de socialización, cada persona facilitadora del DAI, sin importar de qué perfil se trate, deberá atender diversos elementos para que la socialización se considere exitosa. Cabe señalar que dichas actividades estarán debidamente delimitadas en el Programa de Estudio y el Manual de Formación del DAI correspondientes, así como de acuerdo con cualquier otra metodología de apoyo para estos fines. A continuación se detalla, de manera general, el paso a paso que durante dicha labor, deberán seguir las personas facilitadoras del DAI frente a las personas usuarias o potenciales beneficiarias:

A. Orientación (dar a conocer el DAI)
    - El primer paso para la socialización será dar un panorama general del DAI.
    - Se darán a conocer todos los medios para acceder a la información pública.
    - Se incorporarán casos de éxito en el aprovechamiento para comenzar a evidenciar la utilidad del DAI y motivar la permanencia del público.
B. Asesoría (promover el uso del DAI)
    - Deberá realizar una investigación previa para tener el panorama de problemáticas que aquejan a la población donde se desarrollará su labor.
    - Deberá estar pendiente de aquellas problemáticas que surjan de las participaciones de las personas que asistan al evento.
    - Deberá convertir dichas problemáticas en necesidades de información para así convertirlas en potenciales casos de aprovechamiento.
    - Se llevará a cabo el llenado de una solicitud de acceso a la información y el acceso a un portal de transparencia para que la ciudadanía pueda observar detalladamente el proceso de acceso.
C. Gestoría (propiciar el aprovechamiento del DAI)
    - Se propiciará el aprovechamiento del DAI por parte de los asistentes a la asesoría.
    - Se mostrará cómo elaborar y presentar un escrito o petición dirigido a la autoridad responsable para resolver una determinada situación problemática.
D. Documentación
    - Deberá llenar un documento donde reporte la cantidad de personas que asistieron al evento, la cantidad de asesorías que brindó, la cantidad de personas que se le acercaron para realizar una solicitud después del evento, así como los contactos para darle seguimiento a dichos casos.

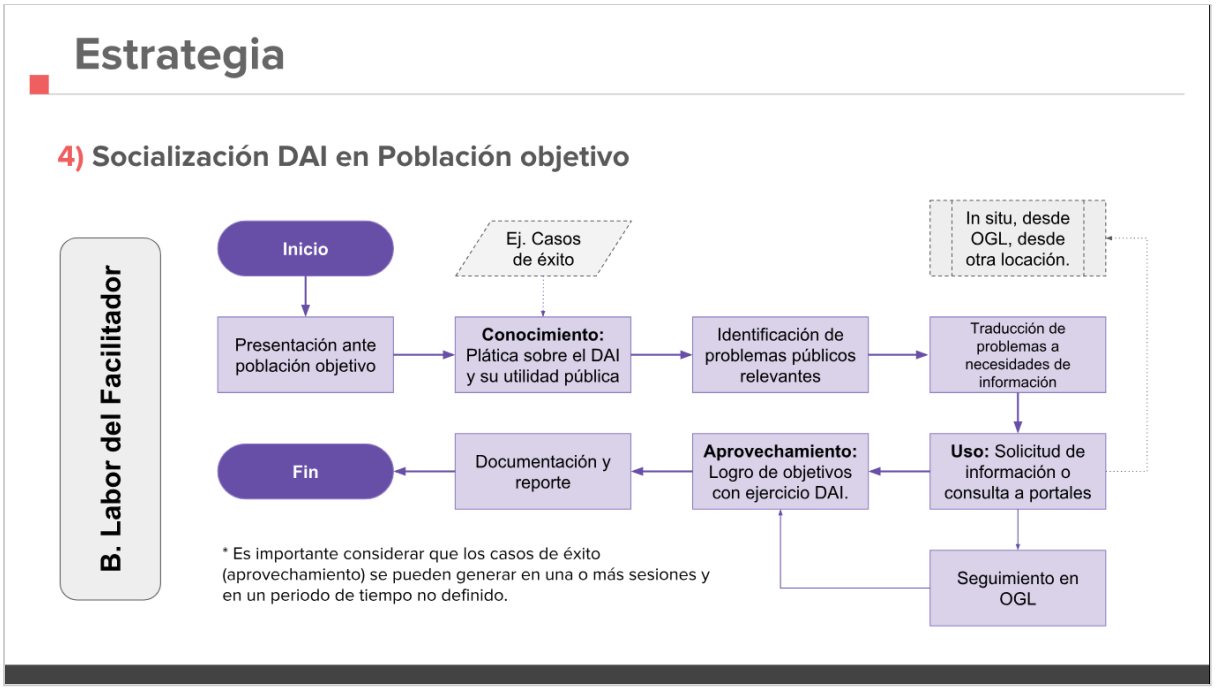

- Otras acciones

Finalmente, la labor de socialización podrá complementarse con otro tipo de esfuerzos que se determinen al interior de la RLS y que estén debidamente plasmadas en los propios PLS. Estos podrán ser de manera enunciativa y a modo de sugerencia: 1) desarrollar investigación en materia de socialización y aprovechamiento del DAI; 2) desarrollar estrategias y campañas de comunicación en materia de socialización y aprovechamiento del DAI, a través de medios electrónicos, digitales, impresos, complementarios o públicos; de acuerdo con los diversos sectores de la sociedad y su contexto; 3) desarrollar eventos, talleres, y otras actividades para promover y difundir la socialización y el aprovechamiento del DAI; 4) incluir contenidos sobre el DAI (con enfoque de socialización y aprovechamiento) en los planes y programas de estudio y para la formación de profesores, así como en programas y actividades académicas curriculares y extracurriculares; 5) elaborar y publicar materiales y contenidos en materia de socialización y aprovechamiento del DAI.

5) Documentar actividades

Documentar y reportar las actividades relacionadas con la socialización del DAI. La información relacionada con el PlanDAI deberá estar contenida en una Plataforma Informática diseñada para tal fin. En ella, se deberán encontrar los documentos básicos de la política pública, así como la información que se vaya generando durante su proceso de implementación.

Esta plataforma informática o sistema de información deberá permitir a las personas facilitadoras del DAI documentar la orientación, asesorías y gestoría que realicen, así como

los casos de éxito en el aprovechamiento del DAI que se vayan generando. Además, ir construyendo una Red Nacional de personas facilitadoras del DAI, a través de la cual se mantendrá comunicación con ellos.

Con este mecanismo (inicialmente de administración centralizada), se podrá contar con estadísticas nacionales que permitan identificar factores de éxito o fracaso del PlanDAI, así como información para calibrar la propia política política y maximizar su impacto nacional, regional o local. Contar con un mecanismo de este tipo permitirá brindar seguimiento al desarrollo de la política pública e impulsar acciones de mejora tanto locales como nacionales.

Para atender este componente, el INAI analizará aquellos sistemas informáticos institucionales ya existentes o en funcionamiento y determinará la viabilidad de su uso con la intención de optimizar recursos públicos.

6) Comunicar mejores prácticas

En todo momento será necesaria la comunicación de los avances y resultados del PlanDAI, de modo que sea posible generar material a escala y ampliar el alcance de su impacto, al documentar: a) la implementación del PlanDAI, es decir, la construcción de la RNS a través de las RLS y el cumplimiento de los PLS, b) la formación, despliegue y labor de las personas facilitadoras del DAI, y c) las mejores prácticas en el aprovechamiento del DAI.

Por considerarse fundamental, el INAI y, en su momento, los OGL, desarrollarán una estrategia con los preceptos y el concepto emprendidos en el proyecto titulado "Ciudadanos en Acción". Se trata de una serie de vídeos donde una persona utiliza el derecho de acceso a la información y obtiene un beneficio ulterior a la información recibida.

Cabe señalar que se han observado prácticas de comunicación similares en distintas partes del mundo, de las cuales se rescatarán elementos que puedan ser de utilidad para comunicar la implementación y resultados del PlanDAI. Destaca Digital Green, una OSC internacional que empodera a los pequeños agricultores de países pobres para superar su condición de pobreza a través del conocimiento colectivo y el uso de información. Esta estrategia de video comunitario inició en 2008, facilitando la producción y difusión de más de 5 mil videos localmente relevantes en más de 50 idiomas. Este ha probado ser un mecanismo altamente exitoso para promover conocimiento entre agricultores que puede ser replicado para las poblaciones objetivo de la política.

7) Desarrollar Sistema de Incentivos

Se prevé desarrollar un sistema de incentivos para que la implementación de la política pública en las entidades federativas sea funcional y el PlanDAI se vuelva sostenible.

Inicialmente, se considera que ser parte de un esfuerzo de esta naturaleza es, por sí mismo, un incentivo: permite a las y los participantes involucrarse como pioneros en una agenda necesaria, urgente, novedosa y concreta, la de "Socialización del DAI". Además, tienen la posibilidad de incidir directamente en la población objetivo y generar resultados e impactos concretos, al tiempo de rescatar, para su promoción y difusión, las mejores prácticas identificadas en términos de aprovechamiento del DAI y ser parte de una estrategia de comunicación que permita replicar dichos modelos en el territorio nacional.

Independientemente de ello, a continuación se detallan incentivos específicos dirigidos a los diferentes participantes de la RLS en el proceso de implementación de esta política pública en cada entidad federativa.

- OGL, SO, IES y OSC o empresas

Uno de los principales atractivos para formar parte del PlanDAI para el OGL, los SO, las IES y las OSC o empresas es su dimensión política. El ser parte de este esfuerzo de alcance nacional y que busca tener presencia en el ámbito local, brindará reconocimiento como instituciones comprometidas con el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la resolución de problemas que aquejan a la población, principalmente aquella que se encuentra en situación de vulnerabilidad y grupos poblacionales definidos.

Por su parte, en una dimensión de tipo técnica, derivado del PlanDAI tanto el personal de estos integrantes como la población objetivo que atiendan, podrá generar nuevas capacidades en materias relacionadas o que se desprendan del proceso de socialización del DAI. En todo momento, el INAI brindará acompañamiento para asegurar un buen proceso de instalación de las RLS, elaboración de los PLS y demás actividades clave.

- Personas facilitadoras del DAI

Las personas facilitadoras contarán con una formación muy robusta e integral en lo relacionado con el DAI y, de interesarles, con la certificación en materia de en Socialización del DAI. Este documento es válido a nivel nacional y confirma que se cuentan con los conocimientos y destrezas necesarios para realizar dicha función. Además, el formarse en este sentido permite unirse a la Red Nacional de personas facilitadoras del DAI, a través de la cual se mantendrá comunicación constante desde el INAI y los OGL para promover su actualización en cuanto a la formación en materia de socialización, así como hacerlos partícipes de los eventos que se lleven a cabo y compartirles otro tipo de información y materiales de utilidad.

En el caso del perfil de prestadores de servicio social y prácticas profesionales, un incentivo adicional es la propia liberación del requisito, aunado a la experiencia y los conocimientos que se adquirirán en el proceso de capacitación e implementación. No obstante, el INAI y el OGL, así como los integrantes de la RLS podrán considerar el presupuestar recursos para el otorgamiento de becas o apoyos económicos, tanto por la labor que realizarán, como para cubrir en su caso, los gastos de transporte y viáticos que conlleva el desarrollo de actividades.

- Población objetivo

Adquisición de capacidades tanto para ejercer como para sugerir a otros la utilización del derecho de acceso a la información para atender diferentes situaciones cotidianas; lo que les

permite resolver, como verdaderas personas usuarias del DAI, problemas cotidianos a nivel individual o comunitario. Ello, derivado de la posibilidad de ejercer su derecho tanto en una función de tipo cognitiva, como otra de tipo instrumental.

- Estímulos a la Socialización del DAI

Se llevarán a cabo actividades para reconocer el desempeño de las y los participantes en las RLS, así como el de las personas facilitadoras del DAI y las mejores prácticas en el aprovechamiento del DAI, que se hayan identificado en el marco del PlanDAI. Ello, mediante la puesta en marcha de un "Premio Nacional a las mejores prácticas en el Aprovechamiento del DAI", el cual será construido y definido en su oportunidad, por un grupo multidisciplinario y plural convocado por el INAI.

Aquellas dirigidas a los OGL, con el propósito de reconocer la integración y operación de las RLS, así como el cumplimiento de las estrategias y acciones que comprenden la implementación de la política pública en la entidad federativa (a través del cumplimiento de sus PLS); específicamente, aquellas relacionadas con la formación de las personas facilitadoras del DAI y otras acciones específicas que hayan realizado orientadas al cumplimiento de los objetivos del PlanDAI.

Por su parte, aquellas dirigidas a las personas facilitadoras de DAI, con el propósito de reconocer su labor y los mejores casos e historias de aprovechamiento del DAI que sean identificados, a partir de diferentes categorías (por ejemplo: educación, salud, vivienda, etc.). En ese sentido, se evaluará la posibilidad y viabilidad de gratificar el desempeño de las personas facilitadoras del DAI a través de apoyos o patrocinios.

5.2 Costos e insumos

La estructura presupuestal se compone tanto del costo estimado para el proceso de diseño de la política pública, como para el de implementación y evaluación de la misma. En este apartado se detallan los objetivos y las actividades que se desarrollarán. Para cada una de ellas se agregan los conceptos que implicarán costos, así como las y los participantes que, idealmente, deberán absorber tales erogaciones.

Es importante precisar que únicamente se presentan los conceptos que podrían generar erogaciones, no se especifican o sugieren montos. Esto, pues, al ser una política pública de alcance nacional que atenderá problemáticas y particularidades regionales, el costo de operación variará en función de la entidad federativa donde sea impulsado el PlanDAI.

Finalmente, el presente ejercicio se realiza considerando los conceptos de gasto para la implementación de la política pública en una entidad federativa; por lo que los costos a escala se deberán calcular a partir del despliegue gradual de ésta en el país.

Diseño

El diseño de la política pública estuvo a cargo del INAI. Dicho proceso, pasó por la construcción de una primera propuesta, presentada y aprobada al interior de la CPPAI; posteriormente por la retroalimentación de diversas áreas del Instituto para dar paso, a la participación de expertos en materia de transparencia del sector público, privado, académico, de la sociedad civil, y la población en general en el marco de una Consulta Pública.

Luego de dicha Consulta Pública, se puso a consideración del Consejo Consultivo del INAI para conocer su opinión y obtener una retroalimentación final, y posteriormente presentarla ante el Pleno del INAI para su aprobación. Hasta este momento, fue posible compartirla y ponerla a disposición de los OGL para su implementación de manera opcional.

Por lo anterior, esta etapa no implicó la erogación de recursos adicionales a los que ya forman parte de las funciones cotidianas del Instituto; se trató de una etapa creativa y procedimental que estuvo asociada al cumplimiento de las atribuciones de diversas áreas del INAI.

Implementación

Para la implementación de la política pública se prevé el ejercicio de dos tipos de recursos. En primer lugar, aquellos asociados al cumplimiento de las atribuciones de las instancias participantes (INAI, OGL y demás miembros de la RLS) y, en segundo lugar, aquellos para la atención de componentes específicos del PlanDAI que podrían requerir recursos adicionales (por ejemplo, aspectos logísticos o campañas de comunicación no previstas). Esto permitirá desde un inicio tomar las medidas necesarias para presupuestar con oportunidad el costo de la implementación del Plan en la entidad federativa.

En este sentido, de acuerdo con las Siete ACCIONES CLAVE que comprenden la implementación de la política pública, a continuación se plantean, por responsable, cada una de las actividades a desarrollar y los conceptos de costos (posibles) que permitirán alcanzar los objetivos definidos.

1) Instalar Red de Socialización

Objetivo	**Construir una Red Local de socialización**	
Responsable	**INAI**	**OGL**
Actividad	Orientación y acompañamiento a la RLS en su proceso de integración.	Integración y operación de la RLS.
Conceptos	● Persona Enlace Responsable:	● Persona Enlace Responsable: Labores

	Labores de seguimiento al PlanDAI. ● Traslados a la entidad federativa.	de implementación del PlanDAI. ● Espacio físico: Para los trabajos de la RLS. ● Logística: Sesiones de Instalación y de Seguimiento de la RLS. ● Difusión: Del desarrollo de los trabajos de la RLS.
Periodo	Tres meses.	Seis meses (o lo que determine la RLS).
Tipo de recurso	Asociado a las atribuciones.	Asociado a las atribuciones.

2) Elaborar Plan de Socialización

Objetivo	**Elaborar un Plan Local de Socialización**	
Responsable	**INAI**	**OGL**
Actividad	Orientación y acompañamiento al proceso de elaboración.	Coordinación de la elaboración del Plan Local de Socialización.
Conceptos	● Enlace Responsable: Labores de seguimiento al PlanDAI. ● Traslados a la entidad federativa.	● Enlace Responsable: Labores de implementación del PlanDAI. ● Espacio físico: Para los trabajos de redacción de PLS. ● Logística: Reuniones de trabajo. ● Difusión: De los trabajos de redacción del PLS. ● Difusión: Del PLS.
Periodo	Un mes.	Un mes.
Tipo de recurso	Asociado a las atribuciones.	Asociado a las atribuciones.

3) Formar personas facilitadoras del DAI

Objetivo	**Formar personas facilitadoras del DAI en la entidad federativa**	
Responsable	**INAI**	**OGL**
Actividad	Formación de personas facilitadoras del DAI.	Formación de personas facilitadoras del DAI.
Conceptos	● Persona Enlace Responsable: Labores de seguimiento al PlanDAI. ● Elaboración de Programa de Estudio y Manual del Facilitador del DAI (en este caso, sólo	● Persona Enlace Responsable: Labores de implementación del PlanDAI. ● Espacio físico: Para formación. ● Logística: Convocatoria, selección y formación. ● Difusión: Convocatoria, formación y

	adecuación de materiales al contexto local). ● Labores de formación. ● Traslados a la entidad federativa.	graduación.
Periodo	Dos meses.	Dos meses.
Tipo de recurso	Asociado a las atribuciones.	Asociado a las atribuciones.

Como parte de esta acción, es ideal concluir el proceso de formación de las personas facilitadoras del DAI (una vez realizada la tarea de socialización) con la evaluación y certificación de su labor, a partir de un Estándar de Competencia en materia de Socialización del DAI que al efecto será construido.

Objetivo	**Construir el Estándar de Competencia, Evaluar y Certificar.**	
Responsable	**INAI**	**OGL**
Actividad	Coordinación de la construcción del Estándar de Competencia.	Evaluación y Certificación de personas facilitadoras (a partir del Estándar).
Conceptos	● Espacio físico: Para desarrollo de los trabajos. ● Logística: Sesiones de Instalación y de Trabajo del Grupo Técnico de Expertos del Sector. ● Documentos: Redacción de documentos que integran el Estándar de Competencia. ● Difusión: De los trabajos.	● Persona Enlace Responsable: Labores de implementación del PlanDAI. ● Espacio físico: Para la evaluación de las personas facilitadoras del DAI. ● Evaluador. ● Certificación (en coordinación con INAI): Trámites ante el CONOCER.
Periodo	Tres meses.	Dos meses.
Tipo de recurso	Asociado a las atribuciones.	Asociado a las atribuciones (pago de derechos requiere recursos adicionales que deben ser absorbidos por la persona facilitadora del DAI o en su caso, por quien el INAI y OGL determinen).

4) Socializar DAI en Población objetivo

Objetivo	**Socializar el DAI en población previamente definida**	
Responsable	**OGL**	**Miembro de la RLS**
Actividad	Coordinación de personas facilitadoras del DAI; coordinación de acciones	Acompañamiento a personas facilitadoras del DAI; desarrollo de acciones

	complementarias establecidas en Plan Local de Socialización.	complementarias establecidas en Plan Local de Socialización.
Conceptos	● Persona Enlace Responsable: Labores de implementación PlanDAI. ● Espacio físico: Para coordinación de tareas. ● Logística: Coordinación y traslado de las personas facilitadoras del DAI; coordinación de otras acciones.	● Persona Enlace Responsable: Labores de implementación PlanDAI. ● Espacio físico: Para coordinación de tareas. ● Logística: Acompañamiento a personas facilitadoras del DAI; desarrollo de otras acciones.
Periodo	Seis meses (o lo que determine la RLS).	Seis meses (o lo que determine la RLS).
Tipo de recurso	Asociado a las atribuciones (traslado de personas facilitadoras del DAI y otras acciones, podrían requerir recursos adicionales).	Asociado a las atribuciones (traslado de personas facilitadoras del DAI y otras acciones, podrían requerir recursos adicionales).

5) Documentar actividades

Objetivo	**Documentar información generada por la RLS**	
Responsable	**INAI**	**OGL**
Actividad	Construcción de Plataforma Informática.	Documentación de actividades realizadas por la RLS.
Conceptos	● Diseño y construcción. ● Ajuste y mantenimiento. ● Monitoreo de uso.	● Persona Enlace Responsable: Labores de implementación PlanDAI. ● Espacio físico: Para documentación y reporte de las actividades y resultados. ● Actividades de documentación y reporte en la plataforma.
Periodo	Permanente.	Seis meses (o lo que determine la RLS).
Tipo de recurso	Asociado a las atribuciones (construcción de plataforma informática podría requerir recursos adicionales).	Asociado a las atribuciones.

6) Comunicar mejores prácticas

Objetivo	**Comunicar mejores prácticas de la implementación**	
Responsable	**INAI**	**OGL**

Actividad	Producción y difusión de contenidos y materiales.	Acompañamiento en la producción y difusión de materiales.
Conceptos	● Persona Enlace Responsable: Labores de seguimiento PlanDAI. ● Traslados a la entidad federativa. ● Producción de contenidos y materiales: Implementación del PlanDAI en entidad federativa, formación de personas facilitadoras del DAI, casos de aprovechamiento del DAI. ● Difusión de contenidos y materiales.	● Persona Enlace Responsable: Labores de implementación PlanDAI. ● Acompañamiento en la producción de contenidos y materiales: Implementación del PlanDAI en entidad federativa, formación de personas facilitadoras del DAI, casos de aprovechamiento del DAI. ● Difusión de contenidos y materiales.
Periodo	Permanente.	Permanente.
Tipo de recurso	Asociado a las atribuciones.	Asociado a las atribuciones.

7) Desarrollar Sistema de incentivos

Objetivo	**Incentivar la labor que se realiza en el marco del PlanDAI**	
Responsable	**INAI**	**OGL**
Actividad	Estímulos a la Socialización del DAI.	Estímulos a la Socialización del DAI.
Conceptos	● Dirigidos a OGL, SO, IES y OSC: Reconocimiento como impulsores del PlanDAI, cumplimiento de objetivos y metas institucionales. ● Dirigidos a las y los facilitadores del DAI: Formación, Certificación con Estándar de Competencia, reconocimiento público a su Labor en campo, mejores casos y experiencias identificadas en el aprovechamiento del DAI.	● Dirigidos a OGL, SO, IES y OSC: Reconocimiento como impulsores del PlanDAI, cumplimiento de objetivos y metas institucionales. ● Dirigidos a las y los facilitadores del DAI: Formación, Certificación con Estándar de Competencia, reconocimiento público a su Labor en campo (en su caso, en coordinación con IES, liberación de servicio social o prácticas profesionales), mejores casos y experiencias identificadas en el aprovechamiento del DAI.
Periodo	Permanente.	Permanente.
Tipo de recurso	Asociado a las atribuciones (estímulos a los mejores casos y experiencias podrían requerir recursos adicionales).	Asociado a las atribuciones(estímulos a los mejores casos y experiencias podrían requerir recursos adicionales).

Evaluación

La evaluación de la política pública se podrá hacer de tres maneras. Cada una de ellas implica un tipo de recurso y costo distinto, pues en algunos casos trata de actividades que de manera directa las partes involucradas podrán instrumentar, mientras que en otros requerirán de la contratación de organizaciones externas.

- Evaluación de Gestión

Objetivo	**Evaluar la política pública en su gestión**	
Responsable	**INAI**	**OGL**
Actividad	Evaluación de la gestión del PlanDAI.	Evaluación de la gestión del PlanDAI.
Conceptos	● Persona Enlace Responsable: Labores de seguimiento al PlanDAI. ● Seguimiento a la operación de la política pública a nivel nacional.	● Persona Enlace Responsable: Labores de implementación del PlanDAI a nivel local. ● Seguimiento a la operación de la política pública a nivel local.
Periodo	Permanente.	Permanente.
Tipo de recurso	Asociado a las atribuciones DGPA.	Asociado a las atribuciones.

- Evaluación de Resultado

Objetivo	**Evaluar la política pública en sus resultados**	
Responsable	**INAI**	**OGL**
Actividad	Evaluación de resultados del PlanDAI.	Evaluación de resultados del PlanDAI.
Conceptos	● Persona Enlace Responsable: Labores de seguimiento al PlanDAI. ● Seguimiento al cumplimiento de objetivos del PlanDAI. ● Revisión del cumplimiento de objetivos de los PLS.	● Persona Enlace Responsable: Labores de implementación del PlanDAI. ● Seguimiento al cumplimiento de objetivos del PlanDAI a nivel local. ● Seguimiento al cumplimiento de objetivos del PLS.
Periodo	Tres meses.	Tres meses.
Tipo de recurso	Asociado a las atribuciones DGPA.	Asociado a las atribuciones.

- Evaluaciones externas:

Objetivo	**Evaluaciones externas: Diseño, Consistencia y Resultados, e Impacto**	
Responsable	**INAI**	**OGL**
Actividad	Evaluación del PlanDAI.	Evaluación del PlanDAI.
Conceptos	● Persona Enlace Responsable: Labores de seguimiento al PlanDAI. ● Evaluación del PlanDAI.	● Persona Enlace Responsable: Labores de implementación del PlanDAI. ● Evaluación del PlanDAI a nivel local.
Periodo	Lo determina el evaluador.	Lo determina el evaluador.
Tipo de recurso	Requiere recursos adicionales (evaluador externo).	Requiere recursos adicionales (evaluador externo).

5.3 Productos

Dentro de los documentos y productos que se espera sean generados durante el desarrollo de la política pública, es decir, desde su diseño, hasta su implementación y evaluación, al momento, se identifican los siguientes:

- Documento "Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información" (publicación en DOF)
- Documento "Acta de Instalación de la Red Local de Socialización"
- Documento "Reglas para la Integración y Operación de la Red Local de Socialización"
- Documento "Guía para el Diseño, Implementación y Evaluación del Plan Local de Socialización"
- Planes Locales de Socialización
- Programa para la formación de personas facilitadoras del DAI
    - Programa de Estudio
    - Manual de Facilitación del DAI
- Estándar de Competencia en materia de Socialización del DAI y documentos complementarios (Estándar de Competencia, Tabla de Especificaciones, Instrumento de Evaluación)
- Plataforma Informática del PlanDAI
    - Micrositio y Manual de uso
- Informes Locales de Socialización del DAI
- Informe Nacional de Socialización del DAI

- Audioteca y Videoteca de casos de éxito en el aprovechamiento del DAI
- Informes derivados de evaluaciones externas (opcional)

6. Evaluación

6.1 Matriz de indicadores

Objetivo	Clasificación	Objetivo	Indicador	Tipo	Medios de verificación
Fin	Impacto	Contribuir a que la población internalice el DAI como una herramienta para la generación de conocimiento y la solución de problemas	Porcentaje de población que tiene interés en ejercer el DAI	Eficacia	ENAID
			Porcentaje de población que sabe cómo ejercer el DAI	Eficacia	ENAID
Propósito	Efecto Intermedio	Contribuir a que la población aproveche el DAI como una herramienta para la generación de conocimiento y la solución de situaciones o problemas	Nivel de satisfacción en el ejercicio del DAI	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI
			Porcentaje de casos de aprovechamiento	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI
	Efecto Inmediato		Porcentaje de personas que ejercieron el DAI dentro del PlanDAI	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI
Componentes	Servicio Entregado	1. Planes Locales de Socialización del DAI elaborados	Porcentaje de Planes Locales de Socialización del DAI elaborados	Eficacia	Informe Nacional de Socialización del DAI
		2.1 Facilitadores del DAI formados	Porcentaje de facilitadores formados	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI
		2.2 Facilitadores del DAI certificados	Porcentaje de Facilitadores certificados	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI

		3.1 Asistentes a sesiones orientados	Porcentaje de población orientada.	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI
		3.2 Asistentes a sesiones asesorados	Porcentaje de población asesorada.	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI
		3.3 Usuarios acompañados para el aprovechamiento del DAI	Porcentaje de población acompañada para aprovechar el DAI	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI
		4. Prácticas en el aprovechamiento del DAI comunicadas	Porcentaje de prácticas difundidas	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI
Actividades		1. Instalar Redes Locales de Socialización del DAI	Porcentaje de Redes Locales de Socialización del DAI instaladas	Eficacia	Informe Nacional de Socialización del DAI
		2.1 Cursos de formación de Facilitadores del DAI impartidos	Porcentaje de cursos de formación	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI
		2.2 Evaluar Facilitadores del DAI con Estándar de Competencia	Porcentaje de evaluaciones de Facilitadores del DAI	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI
		3.1 Sesiones de orientación (individual o grupal) en materia del DAI impartidas	Porcentaje de sesiones para orientar en materia del DAI.	Eficacia	Reporte del Facilitador
		3.2 Personas asesoradas (individual o grupal) para el ejercicio del DAI	Porcentaje de asesorías para el ejercicio del DAI	Eficacia	Reporte del Facilitador

	3.3 Usuarios acompañados (individual o grupal) para propiciar aprovechamiento del DAI	Porcentaje de acompañamientos para propiciar el aprovechamiento del DAI	Eficacia	Reporte del Facilitador
	4. Comunicar casos de aprovechamiento del DAI	Porcentaje de casos comunicados (audio y video)	Eficacia	Informe nacional de Socialización del DAI

6.2 Metas

El presente documento de política pública es un marco referencial que brinda las directrices principales para la implementación del PlanDAI en las regiones del país. En este sentido, se considera pertinente, para tener un instrumento adecuado a las características contextuales de los lugares donde se aplique, la generación de un Programa de Implementación del PlanDAI.

De esta manera, se contempla que dicho documento, elaborado anualmente, cuente con las directrices indispensables para que la política pública pueda llevarse a cabo. En él se detallarán las metas determinadas en función de las entidades federativas a participar, la estrategia que se pretenda abordar (programas sociales, bibliotecas públicas, centros comunitarios digitales) y los actores que al efecto se involucren a nivel local. Por lo tanto, el apartado anterior, relacionado con los indicadores a utilizar, es la base de lo que se pretenda medir en el marco del PlanDAI durante su proceso de implementación.

7. Anexos

7.1 Cronograma

Durante 2017 surgieron los cimientos del PlanDAI en dos vías. La primera, como se señaló en el diagnóstico, a partir de los resultados de diversos estudios que aportaron insumos no sólo acerca de la situación que se vivía sino de los posibles enfoques que deberían atenderse en materia de acceso a la información. Así, la motivación y el esfuerzo para crear un entramado con enfoque en socialización estaba puesto en la mesa. La segunda, y no menos importante, es el desarrollo de un entramado normativo e institucional que daba pie a desarrollar programas con el enfoque de socialización. No sólo la LGTAIP sino también la Federal promueven ejercicios como éste. Asimismo, el propio PROTAI y demás instrumentos de planeación señalan la pertinencia de realizar ejercicios que busquen incrementar el conocimiento, uso y aprovechamiento del DAI en el territorio nacional.

El 2018, es el año previsto para el diseño del PlanDAI. Para esto, se creó una propuesta inicial y se retroalimentó con otras instituciones, organizaciones de la sociedad civil, académicos y población en general para que opinaran nuevas visiones del mismo Plan. Derivado de esto, y para que la implementación de esta política pública a nivel nacional se dé en óptimas condiciones, también se previó el desarrollo de un proyecto piloto en el que se probarán los postulados generados desde el INAI. Así, de este ejercicio surgirán mejoras pertinentes que permitirán una aplicación óptima.

En los años posteriores se buscará que gradualmente, las entidades federativas se interesen y sumen a la labor de socialización. El objetivo es que paulatinamente se elija a un grupo determinado de estados por año para instalar las primeras RLS y elaborar los primeros PLS. De esta manera, se extraerán las mejores prácticas para que esos esfuerzos sirvan para el siguiente grupo de estados interesados. Esto, sin olvidar, como se mencionó anteriormente, que tales esfuerzos deberán estar plasmados en las correspondientes Rutas de Implementación en el marco del PROTAI.

El principal objetivo a largo plazo es que existan RLS y se apliquen PLS en todas las regiones del país; incluso, algunos ya tendrán en puerta el desarrollo de su cuarto o quinto Plan Local de Socialización. Esto no sólo quiere decir que la socialización se habrá extendido a lo largo del país, sino que se habrá vuelto una labor cotidiana (existirá apropiación) para los OGL, las autoridades estatales y la sociedad civil. El éxito de este Plan se medirá a partir de que la población tenga presente la existencia y, principalmente, la utilidad del derecho de acceso a la información en su vida cotidiana (en términos del aprovechamiento).

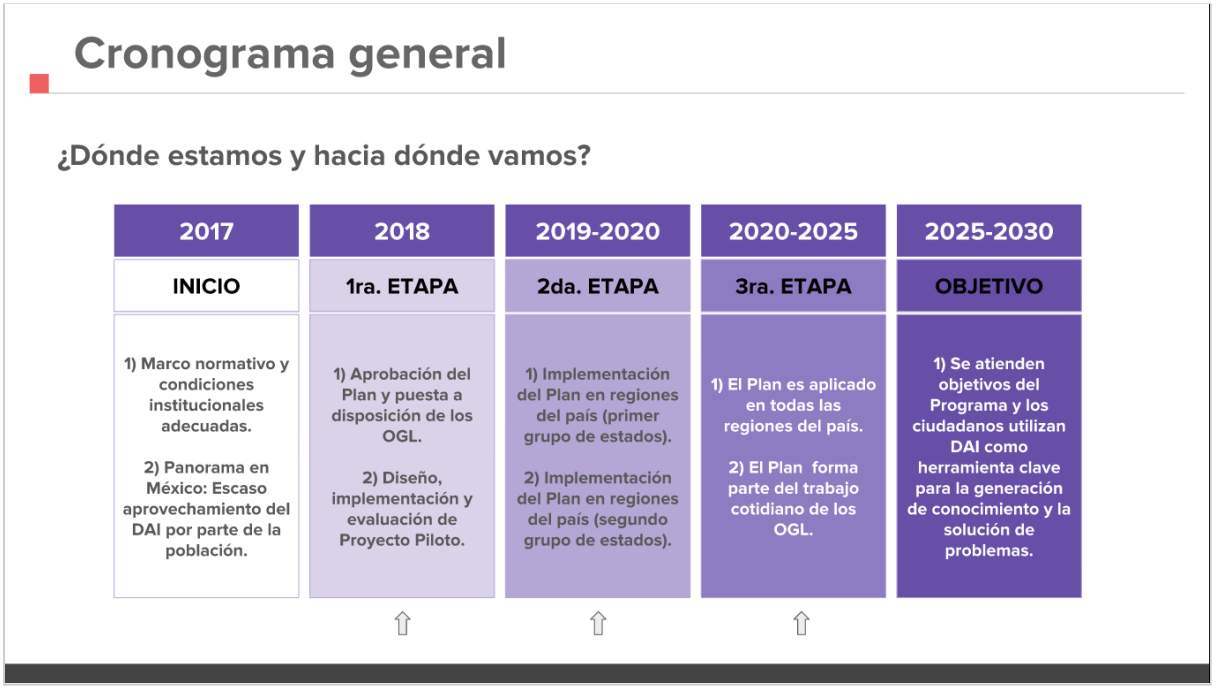

7.2 Documentos de trabajo

- Acta de Instalación de la Red Local de Socialización
- Reglas para la Integración y Operación de la Red Local de Socialización
- Guía para el Diseño, Implementación y Evaluación del Plan Local de Socialización
- Programa para la formación de personas facilitadoras del DAI
    - Programa de Estudio
    - Manual de Facilitación del DAI
- Estándar de Competencia en materia de Socialización del DAI y documentos complementarios (Estándar de Competencia, Tabla de Especificaciones, Instrumento de Evaluación)
- Plataforma Informática del PlanDAI
    - Micrositio

7.3 Glosario

Aprovechamiento del DAI: El logro del objetivo primario de la usuaria o usuario, que lo motivó a ejercer el derecho. Es decir, el agotar el planteamiento inicial que se formuló, relacionado con una necesidad de información a satisfacer; sin importar que su propósito se inscriba dentro de una función cognitiva, es decir, ejercer el derecho para "saber" (un asunto o tema de interés en particular), o dentro de una función instrumental, es decir, ejercer el derecho para "resolver" (una situación o problema de interés en particular).

CAS: Centro de Atención a la Sociedad del INAI.

CNTAIP: Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, elaborado por el INEGI en coordinación con el INAI.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONOCER: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPPAI: Comisión Permanente de Políticas de Acceso a la Información del INAI.

DAI: Derecho de Acceso a la Información.

DGC: Dirección General de Capacitación del INAI.

DGCSD: Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI.

DGEPLJ: Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial del INAI.

DGGAT: Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI.

DGPA: Dirección General de Políticas de Acceso del INAI.

DGPDI: Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del INAI.

DGPVS: Dirección General de Promoción y Vinculación con Sociedad del INAI.

DGTSN: Dirección General Técnica de Seguimiento y Normatividad del SNT del INAI.

DGVCCEF: Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas del INAI.

ENAID: Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, elaborada por el INEGI en coordinación con el INAI.

Persona facilitadora del DAI: Mujer u hombre que desempeñará la labor de Socializar el DAI en la población objetivo que sea definida en el marco del PlanDAI.

GTES: Grupo Técnico de Expertos en el Sector, cuyo objetivo es la construcción del Estándar de Competencia en materia de Socialización del DAI en términos de los criterios y requisitos del CONOCER.

Grupos poblacionales definidos: Aquellos grupos de personas que pueden o no pueden ser necesariamente grupos sociales en situación de vulnerabilidad pero que, debido a su segmentación, es posible identificarlos y contactarlos para socializar el DAI de conformidad con los objetivos que persigue el PlanDAI y los mecanismos definidos para alcanzarlos. Estos grupos pueden ser personas usuarias o beneficiarias de cualquier otro bien o servicio, sea público como privado: Educativo, de salud, de seguridad, de vivienda, financiero, entre otros.

IES: Institución de Educación Superior.

INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SAI: Secretaría de Acceso a la Información del INAI.

SESNT: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

Socialización del DAI: El conjunto de acciones orientadas al incremento aprovechamiento del DAI por parte de la población, buscando ampliar el alcance e impacto de este derecho en el territorio nacional.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OGL: Organismo Garante Local.

OSC: Organización de la Sociedad Civil.

PLS: Plan Local de Socialización del DAI.

PlanDAI: Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información.

Programa de Implementación del PlanDAI: Documento elaborado por el INAI, que establecerá de manera anual las directrices a seguirse en lo general, para el proceso de implementación del PlanDAI a nivel nacional.

PROSEDE: Programa de Sensibilización de Derechos del INAI.

RLS: Red Local de Socialización del DAI.

RNS: Red Nacional de Socialización del DAI.

RNBP: Red Nacional de Bibliotecas Públicas de la SEP.

RNCCD: Red Nacional de Centros Comunitarios Digitales de la SCT.

Rutas de Implementación: Instrumentos mediante los cuales, los OGL dan atención y reportan los esfuerzos realizados en el marco del PROTAI.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SNT: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.